



Resolución Viceministerial

Nro. 001-2014-VMI-MC

Lima, 06 ENE. 2014

Visto, el Informe N° 001-2013-DGPI-VMI/MC del 6 de enero de 2014, de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, del cual el Estado Peruano es parte, señala en el artículo 14, "(...) *deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras a las que tradicionalmente han tenido acceso, con especial atención a los pueblos nómadas y los agricultores itinerantes*";

Que, las Directrices de Protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay, elaboradas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, regulan en el artículo 16 que la razón por la cual se precisa que los gobiernos otorguen una especial atención a los pueblos en aislamiento y en contacto inicial, es por la condición de extrema vulnerabilidad que les caracteriza, siendo necesario realizar acciones concretas que refuercen los mecanismos de protección de sus derechos humanos;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, señala que la norma tiene por objeto establecer el Régimen Especial Transitorio de Protección de los derechos de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana que se encuentran en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida y a la salud salvaguardando su existencia e integridad;

Que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 28736, modificado por la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29785, regula que: "*cuando en la reserva indígena se ubique un recurso natural cuya exploración o explotación el Estado considere de necesidad pública, la autoridad sectorial competente solicitará al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la opinión técnica previa vinculante sobre los estudios de impacto ambiental requeridos conforme a Ley. La opinión técnica, será aprobada por Resolución Viceministerial y deberá contener las recomendaciones u observaciones que correspondan*";

Que, a través de Decreto Supremo N° 028-2003-AG se declaró "*Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros*", con una superficie de 456 672.73



hectáreas, ubicada en los distritos de Echarate y Ucayali, respectivamente, delimitada según memoria descriptiva y mapa que anexa el mencionado Decreto;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Disposición Final de la Ley N° 29253, establece que toda referencia normativa efectuada a la Dirección General de Pueblos Originarios y Afroperuanos del MIMDES, debe entenderse por efectuada al Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (INDEPA); asimismo, por Derecho Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Derecho Supremo N° 002-2010-MC, se estableció la fusión del INDEPA en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 28736, establece que el MIMDES a través de la Dirección General de Pueblos Originarios y Afroperuanos, actualmente Viceministerio de Interculturalidad, es el ente rector del Régimen Especial Transectorial de Protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, publicado en el diario oficial El Peruano el 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, cuyo artículo 10 señala que el Viceministerio de Interculturalidad es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en asuntos de interculturalidad e inclusión de los pueblos indígenas u originarios y población afroperuana, además de ser el órgano técnico especializado en materia indígena, de acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, según el artículo 5 del citado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas depende orgánicamente del Viceministerio de Interculturalidad; asimismo, el numeral 91.12 del artículo 91 del mencionado Reglamento, señala que la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas tiene entre sus funciones emitir opinión técnica y recomendaciones en materia de su competencia;

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes, el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, es el actual ente rector del Régimen Especial Transitorio de Protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 009-2013-VMI-MC del 29 de noviembre del 2013, se aprueba la opinión técnica previa vinculante contenida en el Informe N° 030-2013-DGPI-VMI/MC del 28 de noviembre del 2013, sobre el Estudio de Impacto Ambiental para la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo del Lote 88, presentado por la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A al





Resolución Viceministerial

Ministerio de Energía y Minas; en el cual se formulan observaciones a dicho Estudio de Impacto Ambiental;

Que, mediante Oficio N° 3285-2013/MEM-AAE del 20 de diciembre del 2013, recepcionado por el Viceministerio de Interculturalidad el 27 de diciembre del 2013, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, remite el levantamiento de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental para la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en el Lote 88;

Que, mediante el Informe N° 001-2014-DGPI-VMI/MC del 6 de enero del 2014, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, luego de evaluar el referido levantamiento de observaciones, emite la opinión técnica previa vinculante sobre el Estudio de Impacto Ambiental para la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo del Lote 88;

Que, mediante Memorando N° 007-2014-VMI/MC del 6 de enero de 2014, el Viceministerio de Interculturalidad hace suyo el Informe N° 001-2014-DGPI-VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, el cual contiene la opinión técnica previa vinculante sobre el Estudio de Impacto Ambiental para la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo del Lote 88; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28736, Ley para la protección de los pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial; Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28736, y sus modificatorias; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la opinión técnica previa vinculante sobre el Estudio de Impacto Ambiental para la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo del Lote 88, presentado por la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., contenida en el Informe N° 001-2014-DGPI-VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, el cual forma parte integrante de la presente Resolución y constituyen la opinión técnica previa vinculante del Viceministerio de Interculturalidad.

Artículo 2.- Las observaciones contenidas en la opinión técnica previa vinculante tienen por finalidad garantizar los objetivos de protección establecidos en el Decreto Supremo N° 028-2003-AG, que declara la Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, así como garantizar en particular sus derechos a la vida y a la salud, salvaguardando su existencia e integridad conforme a la Ley N° 28736 y su





Reglamento; por tal motivo, las observaciones efectuadas deberán ser consideradas por las autoridades correspondientes. Cabe precisar que el levantamiento de las mismas deberá contar con la opinión técnica previa vinculante del Viceministerio de Interculturalidad.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, disponiéndose su publicación en el Portal de Transparencia Institucional (www.cultura.gob.pe).

Regístrase y Comuníquese

Ministerio de Cultura

Patricia Balbuena Palacios
Viceministra de Interculturalidad





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Interculturalidad

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 001 -2014-DGPI-VMI/MC

A : **Dra. Patricia Balbuena Palacios**
Viceministra de Interculturalidad

DE : **Sr. Gabriel Mayu Velasco Anderson**
Director General de Derechos de los Pueblos Indígenas

ASUNTO : Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo del Lote 88

REFERENCIA : Oficio N° 3285-2013/MEM-AAE (Expediente N° 51710 - Hoja de Ruta N° 173792)

FECHA : San Borja, 06 de enero del 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, a fin de remitir la correspondiente opinión técnica del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo del Lote 88, formulada de la evaluación y análisis técnico realizado por el equipo técnico de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas.

Al respecto, informo lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 021-2000-EM, se aprueba el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, celebrado entre PERUPETRO S.A. y Pluspetrol Perú Corporation, Sucursal del Perú; en el marco del cual se viene explorando y explotando hidrocarburos en el Lote 88 desde el año 2002.
- 1.2 El Decreto Supremo N° 028-2003-AG declaró "Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros" la superficie de 456,672,73 hectáreas, en los distritos de Echarate y Sepahua de la provincias de La Convención y Atalaya de los departamentos de Cusco y Ucayali, respectivamente.
- 1.3 El artículo 35° del Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, modificado por la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, establece que: "Cuando en la reserva indígena se ubique un recurso natural cuya exploración o explotación el Estado considere de necesidad pública, la autoridad sectorial competente solicitará el





Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, la opinión técnica previa vinculante sobre los estudios de impacto ambiental requeridos conforme a Ley.

La opinión técnica será aprobada por Resolución Viceministerial y deberá contener las recomendaciones u observaciones que correspondan (...).

- 1.4 Al respecto, mediante Resolución Viceministerial N° 009-2013-VMI-MC del 29 de noviembre del 2013, se aprueba la opinión técnica previa vinculante sobre el Estudio de Impacto Ambiental para la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo del Lote 88, contenida en el Informe N° 030-2013-DGPI-VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual forma parte integrante de la citada Resolución Viceministerial; asimismo, el artículo 2° de dicha Resolución Viceministerial, señala que el levantamiento de las observaciones deberán contar con la opinión técnica previa vinculante del Viceministerio de Interculturalidad.
- 1.5 Mediante Oficio N° 3285-2013/MEM-AAE del 20 de diciembre del 2013, recepcionado por el Viceministerio de Interculturalidad el 27 de diciembre del 2013, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, remite el levantamiento de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental para la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en el Lote 88, elaborado por la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
- 1.6 El numeral 91.12 artículo 91° del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, señala que la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas tiene las siguientes funciones: "(...) Emitir opinión técnica y recomendaciones en materia de su competencia".

II. Análisis:

- 2.1 El Lote 88 se encuentra ubicado en la selva sur del Perú, en el departamento de Cusco, provincia de La Convención, distrito de Echarate, superpuesto con la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y Otros (ver numeral 1.2), que a su vez es zona de amortiguamiento del Parque Nacional del Manu; dicha superposición corresponde a 105 253,78 hectáreas, equivalente al 23% del territorio de la reserva, y territorio de las comunidades nativas Shivankoreni, Cashiriari, Segakiato y Ticumpinia.
- 2.2 Con fecha 27 de diciembre del año 2013 se recepciona el Oficio N° 3285-2013/MEM-AAE, del Ministerio de Energía y Minas, que contiene el levantamiento de las observaciones planteadas en la Resolución Viceministerial N° 009-2013-VMI/MC del Estudio de Impacto Ambiental para la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo del Lote 88, presentados por la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A, a fin de emitir la opinión técnica previa vinculante en cumplimiento del artículo 35° del Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES.
- 2.3 Del análisis efectuado de la información proporcionada por al Ministerio de Energía y Minas, se verifica que el titular del proyecto realiza el levantamiento de la observaciones planteadas por el Viceministerio de Interculturalidad a través de la





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Interculturalidad

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución Viceministerial N° 009-2013-VMI/MC, sobre lo cual se formula el siguiente análisis:

2.4 Observaciones absueltas y Re-Observaciones:

Observación 1: ABSUELTA

El titular del proyecto debe utilizar para todo el estudio, cuando corresponda, la terminología oficial "pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial".

Respuesta:

El titular del proyecto realizó la corrección a lo descrito en el EIA, de manera que se usa la terminología oficial "pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial", y es la que se mantendrá en uso en el proyecto.

Observación 2: ABSUELTA

El EIA debe ser debidamente citado, considerando el autor y el año de referencia del cual han obtenido el dato. Por ejemplo, en el Capítulo IV, página 21 se mencionan datos de ataques de indígenas en situación de aislamiento a trabajadores de empresas de hidrocarburos. Dicha referencia no cuenta con información bibliográfica.

Respuesta:

El titular del proyecto identifica las citas bibliográficas sin las correspondientes referencias, y presenta a cambio un cuadro con el acápite, página, cita textual o párrafo del informe y su respectiva referencias bibliográficas. Adicionalmente adjunta una relación de 21 fuentes bibliográficas consultadas en la línea de base social del EIA.

Observaciones a la descripción del proyecto

Observación 3: ABSUELTA

El titular del proyecto deberá confirmar la presencia de personal de salud en las locaciones relacionadas a este proyecto (médicos en cada campamento sub base y enfermeros(as) en cada campamento volante).

Respuesta:

El titular del proyecto confirmó que durante la realización de toda actividad del proyecto se mantendrá personal de salud; médicos en los campamentos base y sub-base y enfermeros en los campamentos volantes.

Observación 4: ABSUELTA

En relación a la respuesta a la observación 7 presentada en el documento "Levantamiento de Observaciones del EIA para la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en el Lote 88. Observaciones de la DGAAE Informe Técnico 049-2013 MEM-AEE/IB" de fecha mayo, 2013, este contiene el detalle de la construcción de letrinas. Sin embargo, se





observa que la construcción de éstas no tiene todos los criterios necesarios para minimizar los impactos de su construcción y uso. Por ello, el titular del proyecto deberá tener en cuenta el diseño de las letrinas para incluir los criterios identificados por el Banco Mundial sobre la construcción de letrinas en climas tropicales.

Respuesta:

El titular del proyecto presenta una descripción detallada de los criterios identificados por el Banco Mundial para la construcción, mantenimiento y cierre de letrinas. Asimismo indica que estas letrinas, a diferencia de las que menciona el Banco Mundial, serán de uso temporal, 2 meses aproximadamente, período luego del cual será desinstalado y cerrado, acorde los estándares descritos en el EIA. A continuación se presenta la descripción detallada de los criterios identificados:

Criterios de ubicación: las letrinas serán ubicadas en los campamentos volantes, por su temporalidad (no más de dos meses) y poco personal a atender por cada campamento. Serán ubicadas en zonas altas, alejados de cuerpos de agua. En su diseño contarán con techo para evitar la incorporación de agua durante su uso. No serán construidas en áreas consideradas inundables.

Tipo, componentes y criterios de diseño: las letrinas que se proponen utilizar son denominadas "letrinas de hoyo seco", que están compuestas de los siguientes elementos: hoyo, brocal, terraplén, aparato sanitario y caseta. La letrina será diseñada considerando que debe mantenerse un espacio libre de 0.5 m. la longitud del lado del hoyo no deberá ser menor de 0.80 m. El brocal ó anillo superior del hoyo, así como la base será construida de madera resistente a la humedad. La caseta será de un alto aproximado de 1.80 m y tendrá inclinación en el techo para evitar la incorporación de agua durante su uso y por tratarse de una zona con presencia de lluvias.

Mantenimiento de letrinas: se considerarán como acciones de mantenimiento las siguientes:

- La letrina será utilizada únicamente para la disposición de excretas y orina.
- Limpieza diaria de piso, paredes y alrededores de la caseta, a fin de mantener el área libre de cualquier desperdicio.
- El agujero de la losa será limpiado diariamente.
- Al hoyo ó fosa se le agregará tierra y/o cal, al final del día.
- El tubo de ventilación tendrá una malla para evitar insectos voladores.
- Se mantendrá siempre tapado el hoyo de la letrina y la puerta cerrada.
- Se realizará la fumigación.
- Se verificará el nivel (altura) de sólidos mensualmente, de manera de asegurar que el nivel a la superficie se encuentre por debajo de 0.5 m de la superficie.

Cierre: cuando termine el uso del campamento volante, las letrinas serán selladas con el mismo suelo retirado del hoyo realizado para su apertura, cubriendo mínimamente hasta 0.5 m de profundidad, se asegurará que quede compacto, y en la zona superior se esparcirá cal, a fin de evitar los malos olores y la presencia de vectores. El área será revegetada con especies nativas.



**Observación 5: ABSUELTA**

En el Capítulo 1, Tabla 8 del EIA, así como en otras secciones, se indica que se emplearán los lineamientos del Banco Mundial. Sin embargo, el Handbook de 1998 que se utiliza en el EIA ya no se encuentra vigente. Las Guías sobre el Medio Ambiente del 2007 reemplazaron al Handbook de 1998 y contienen los nuevos límites permisibles para descargas al medio ambiente y mejores prácticas a implementar. El titular del proyecto debe aclarar al respecto.

Respuesta:

El titular del proyecto corrige el enunciado, en relación al empleo de estándares del Banco Mundial, el cual debe decir "el empleo de las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial, versión del 30 de abril del 2007". Adicionalmente refiere que los límites permisibles de esta guía se aplican al EIA evaluado y que además cumplen con los límites máximos establecidos en el D.S. 037-2008-PCM.

Observación 6: ABSUELTA

El titular del proyecto debe especificar las actividades que se realizarán en horario diurno y nocturno por cada sub proyecto.

Respuesta:

El titular del proyecto detalla según cada sub proyecto las actividades que se realizarán en horario diurno y nocturno. Para el caso de la sísmica 2D y 3D mencionan que todas las actividades, que comprende estos sub proyectos, se realizarán exclusivamente en horario diurno. Estas actividades son la topografía, perforación de hoyos, registro y abandono.

En caso del Sub proyecto de Perforación Exploratoria, se está considerando en la fase de construcción que las actividades de topografía, desbosque, movimiento de suelos se desarrollaran en horario diurno, y que algunas actividades puntuales de conexión (específicamente en la bodega ó cellar que albergará los pozos) podrian ser desarrolladas en horario nocturno, a fin de reducir el tiempo de permanencia en la locación. En la fase de Perforación, se menciona que la técnica usada requiere de continuidad por lo cual está se realizará en horario diurno y nocturno. Esto permite que la actividad se realice en el menor tiempo posible, tal como está diseñado para este proyecto, 30 días para la perforación del pozo inyector y 45 días para el pozo exploratorio. Esta actividad implica tener luminarias dirigidas sólo hacia la torre de perforación. En la fase de abandono, todas las actividades se desarrollan en horario diurno.

Finalmente en el Sub proyecto de Línea de conducción, todas las actividades se desarrollan en horario diurno.

Observaciones al sub proyecto "Sísmica 2D"**Observación 7: OBSERVADA**

Si bien es cierto que las diferentes actividades de este sub proyecto están sujetas a las condiciones climatológicas y al tipo de geografía, el titular del proyecto debe presentar un Plan de Trabajo en el cual se muestre de manera aproximada:





- a) El número de trabajadores (o brigadas) por cada línea sísmica.
- b) La secuencia de trabajo, entendiéndose ésta como:
 - Si se va a trabajar en una secuencia de trabajo línea por línea, indicar en qué línea se empieza.
 - Si se va a trabajar de manera paralela o simultánea (más de una línea a la vez), indicar esa secuencia de trabajo.
 - La dirección de apertura de la línea (Sur-Norte o Norte-Sur).
- c) El uso de los helipuertos (la secuencia o simultaneidad).
- d) El número (aproximado) de vuelos de helicópteros a la zona de trabajo.
- e) El tiempo (aproximado) establecido entre una brigada y otra (apertura de trocha, topógrafos, perforación y recolección de datos).

Respuesta:

El titular del proyecto presenta una actualización del cronograma para la realización de los trabajos de campo para el sub proyecto Sísmica 2D. Este nuevo cronograma o plan de trabajo permite visualizar de manera más puntual la cantidad de personal, el número de vuelos de helicópteros el uso de los helipuertos y la secuencia de trabajo.

El titular del proyecto, estima que el trabajo dentro de la RTKNN será de cuatro meses aproximadamente, y detalla un plan de trabajo típico para el desarrollo de la sísmica 2D, en el cual manifiesta que el desarrollo de la sísmica en sus etapas de topografía, perforación y registro se conformará brigadas que irán incorporándose de forma secuencial a medida que avanzan los trabajos.

ETAPA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Topografía	■	■		
Perforación		■	■	
Registro			■	■

- a) Número de trabajadores (o brigadas) por cada línea sísmica

En una misma línea sísmica, las brigadas de topografía ingresarán primero, y sólo cuando ésta culmine ingresarían paulatinamente las brigadas de perforación. Para el caso de las brigadas de registro, en general éstas ingresan cuando los trabajos de perforación han culminado en la línea.

Dadas las dimensiones de las líneas sísmicas para el proyecto, por cada línea sísmica habrá un máximo de 2 brigadas de topografía trabajando en simultáneo, cada brigada de topografía estará compuesta por un máximo de 14 personas. Su avance promedio por día se estima en 500m. La brigada de perforación estará compuesta por 12 personas y se tiene planificado que habrán tres brigadas en la misma línea trabajando en simultáneo. Su avance promedio por día se estima en 500m.

Para el registro, cada brigada estará compuesta por 14 personas y en una línea podrían laborar tres brigadas. Su avance promedio por día se estima en 1800 m. Por lo indicado, en una misma línea sísmica podría contarse como máximo con 3 brigadas de 14 personas, es decir 42 trabajadores.

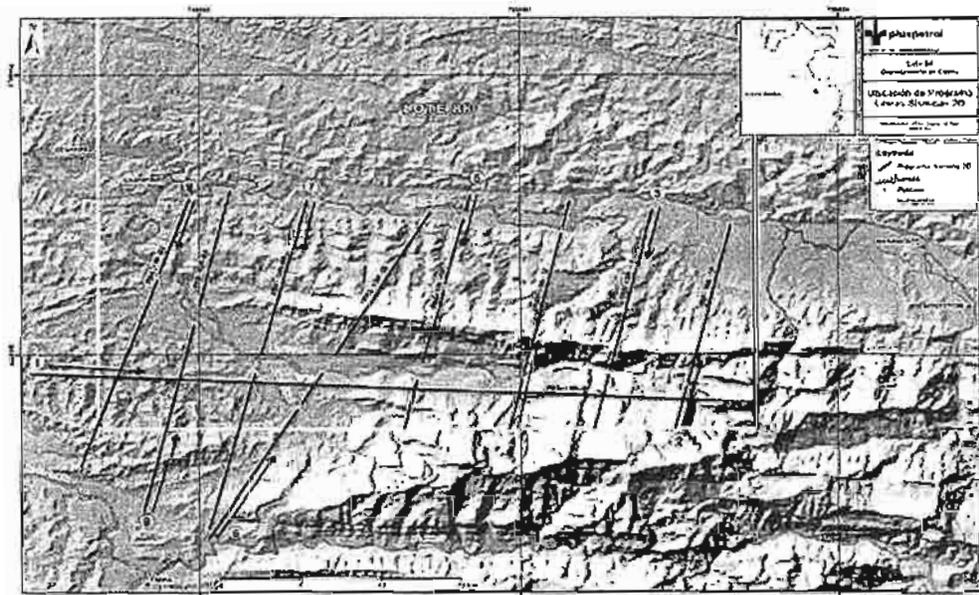




La sísmica comprende la realización de actividades en simultáneo en más de una línea sísmica, en función al avance de los trabajos, por lo cual se ha estimado las fluctuaciones de personal laborando que varía entre 70 (por un periodo de dos semanas) y 312 (en un periodo de una semana).

b) Secuencia de trabajo

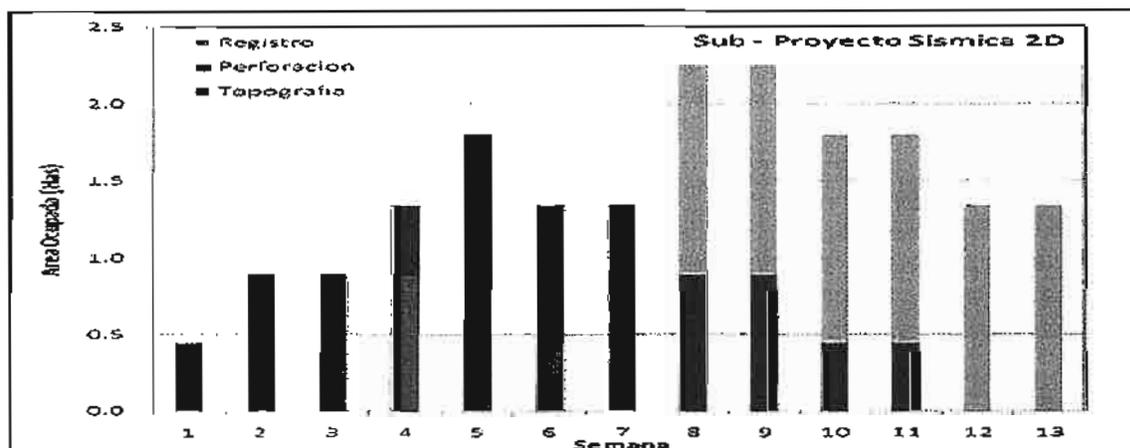
Como parte de la respuesta, se adjunta la siguiente figura en la cual se señalan del 1 a 9 la secuencia y dirección tentativa que seguirán los diferentes frentes de trabajo. Dependiendo de varios factores como el clima, accesos, relieves, performance de avance, esta sucesión podría variar ligeramente.



Asimismo el titular del proyecto manifiesta que, en relación a la secuencia de las brigadas, aproximadamente a los treinta días de comenzados los trabajos de topografía, se dará inicio a la perforación. Una vez estos grupos de trabajo tengan un avance suficiente (aproximadamente 30% de la perforaciones realizadas), ingresarán los grupos de registro sísmico hasta completar la operación con las brigadas de abandono y reforestación.

En la siguiente tabla presentada por el titular del proyecto, muestran el área promedio ocupada por día durante la sísmica 2D, además se menciona que las brigadas trabajarán concentradas en áreas puntuales dentro del ancho de la línea sísmica que tendrá un ancho máximo de 1.5m y estiman que el área de uso máxima por día será de 2.25 has durante dos semanas. El área del Lote 88 dentro de la RTKNN es de 106000 has.





c) Se usarán para el proyecto 2D un total de 4 helicópteros, tipo Bell 212 y Ecureuil B3. La utilización simultánea de helipuertos está limitada a la disponibilidad de helicópteros asignados al proyecto. Por lo tanto no habrá un uso simultáneo mayor a cuatro helipuertos. La jornada de trabajo de los helicópteros se inicia aproximadamente entre las 8 y 9 de la mañana, hasta las 5 p.m., de acuerdo a condiciones meteorológicas.

d) En relación a los vuelos de helicópteros hacia la zona de trabajo, el titular del proyecto manifiesta que: partirán desde el campamento base Malvinas ó campamento sub-base, y la frecuencia de vuelo dependerá de la etapa de la sísmica:

- Para las etapas de topografía y de perforación tendrán una frecuencia de vuelo de una vez a la semana por cada brigada.
- Durante la etapa de registro, por las características propias de esta fase (mayor frecuencia de movimiento de equipo y material), la frecuencia de vuelos por cada brigada se estima en cuatro por semana.

En promedio calculan que la frecuencia de vuelos diarios desde el campamento base y/o su-base hacia la zona de trabajo será de aproximadamente 3 (esto incluiría las tres etapas de adquisición de sísmica bajo condiciones climáticas favorables).

e) Finalmente manifiestan que el tiempo aproximado entre las labores de una brigada y otra, se estima que la etapa de movilización y habilitación del campamento base en Malvinas tomará dos meses, luego inicia la etapa de topografía para posteriormente un mes más tarde iniciar la etapa de perforación y aproximadamente 20 días después inicia la etapa de registro. Estos tiempos dependen fundamentalmente de las condiciones climáticas y del relieve topográfico.

Re - Observación 7:

En la respuesta a la observación número 07, se menciona en el punto C que "se usarán para el proyecto 2D un total de 4 helicópteros, tipo Bell 212 y Ecureuil B3. La utilización simultánea de helipuertos está limitada a la disponibilidad de helicópteros asignados al proyecto. Por lo tanto no habrá un uso simultáneo mayor a cuatro helipuertos". Asimismo, en la respuesta a la observación 10, para el proyecto 3D, se menciona en el punto C, que se emplearán un total de 5 helicópteros, tipo Bell 212 y Ecureuil B3, y que la utilización



simultánea de helipuertos está limitada a la disponibilidad de helicópteros asignados al proyecto, por lo tanto no habrá un uso simultáneo mayor a 5 helipuertos.

El titular del proyecto debe aclarar el modelo y número total de helicópteros que se usaran para cada uno de los 4 subproyectos del proyecto de ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en el Lote 88.

Observación 8: ABSUELTA

Dada la condición de la población de contacto inicial que se ubica en el asentamiento Serialo, el titular del proyecto debe detallar y sustentar técnicamente las medidas de mitigación y seguridad que tomará con relación a la Línea L3 del sub proyecto sísmica 2D que pasa cerca de este asentamiento.

Respuesta:

El titular del proyecto indica en primer lugar que el asentamiento de Serialo está fuera de la RTKNN y que se encuentra en territorio de la comunidad nativa de Cashiriari y a continuación enuncia las medidas de prevención y mitigación a ser consideradas durante la ejecución del sub proyecto sísmica 2D.

Se señalan varias medidas de prevención a aplicar; entre las cuales son consideradas el No contacto y si es que sucede este será con población de comunidades nativas cercanas que trabaja para la empresa como vigías dentro del PCA, el cual se ceñirá a los lineamientos del Plan de Contingencia Antropológico establecidos por el Viceministerio de Interculturalidad y las cuales se compromete a cumplir lo siguiente:

- i) La línea sísmica está a una distancia aproximada de 500m respecto al asentamiento de Serialo,
- ii) La población de este asentamiento mantiene un estrecho vínculo con la comunidad de Cashiriari, por lo cual también se coordinará e informará a sus familiares/conocidos de la comunidad respecto de las actividades a realizar.
- iii) Previo al inicio de operaciones en el área se informará al Viceministerio de Interculturalidad y su personal local (con base en Sepahua y que cuenta con una caseta de acceso en Inarato), las actividades del proyecto a desarrollar, las zonas de trabajo involucradas, los horarios de trabajo y el tiempo de duración de dichas actividades.
- iv) Durante la sísmica se tendrá una brigada de avanzada compuesta por vigías del Plan de Contingencia Antropológico, para que en caso de encontrar población en contacto inicial del asentamiento de Serialo, den el aviso correspondiente a la población a fin de comunicar las actividades que se llevarán a cabo, aplicando el protocolo establecido en el Plan de Contingencia Antropológico.
- v) Sólo los vigías serán los interlocutores ante un posible encuentro.
- vi) Más del 60% de personal de cada brigada será de procedencia local de las comunidades nativas aledañas.
- vii) Todos los trabajadores que participen en el Proyecto serán capacitados en el Plan de Contingencia Antropológico,
- viii) Todo personal cumplirá con un estricto protocolo de salud, que considera el examen médico previo a su ingreso a la zona de trabajo y un esquema de vacunación completo, verificándose su buen estado de salud previo al ingreso al proyecto.
- ix) Los trabajadores sólo podrán desplazarse con su brigada de acuerdo al código de conducta.





- x) No se realizarán sobrevuelos de helicópteros sobre el asentamiento Serialo, ni en áreas o lugares que hayan sido identificadas como sus zonas de uso directo.

Observaciones al subproyecto "Sismica 3D"

Observación 9: OBSERVADA

Con relación a este subproyecto, existen elementos a partir de investigaciones antropológicas (Ossio, 2003; Shinai Serjali, 2004; Kacper Swierk, 2004) para señalar que en el área a intervenir se encuentran dos territorios diferenciados; uno con presencia de población Nahua en la parte noreste del Lote y otro con presencia de población Machiguengas del Paquiría en la parte noroeste del Lote. Zona noreste del Lote: En esta zona se ubica el pueblo Nahua en situación de contacto inicial desde mediados de los años ochenta. De acuerdo a los estudios disponibles (Ossio, 2003; Shinai Serjali, 2004), no se han detectado asentamientos en dicha área, pero sí se trata de una zona de uso de recursos y desplazamiento de dicha población Nahua.

Zona noroeste del Lote: En esta zona los estudios consultados (Shinai Serjali, 2004; Kacper Swierk, 2004; F.Villasante y L.Torres, 201332 y L.Prieto, 2013 señalan el uso y desplazamiento de un reducido grupo de familias perteneciente a los Machiguengas del Paquiría (Kirineris), en situación de contacto inicial, de los asentamientos Mañokiari, Kipatsiari y Potogoshoari.

Asimismo, indican la posible presencia de población en situación de aislamiento en las cabeceras de Patsani, Kovantiari, Koshantiari, Kipatsiari, Alto Paquiría y en los varaderos hacia el Serjali, a la altura de la quebrada de Tsenkoriato. Del mismo modo, la información indica que existen contactos entre Shiateni en el Camisea y la población asentada en la cuenca del Paquiría, quienes se trasladarían por los varaderos entre el Shiateni, Kipatsiari y Koshantiari o el varadero entre el Shiateni y el Bobinzana.

En conclusión, la información del EIA, las investigaciones y el trabajo de campo realizado por profesionales del Viceministerio de Interculturalidad permiten establecer la presencia de asentamientos con población Machiguengas del Paquiría en situación de contacto inicial que hace uso de la zona noroeste del Lote, en el área proyectada para la intervención del subproyecto 3D. Adicionalmente y en el marco de la obligación del Viceministerio de Interculturalidad de protección a los pueblos en aislamiento y contacto inicial, se asume la presencia de población aislada perteneciente al grupo Machiguengas del Paquiría en dicha área.

Por ello, el Viceministerio de Interculturalidad, solicita al titular del proyecto replantear la Zona Noroeste del Lote del área de intervención del subproyecto Sismica 3D a la altura de las cabeceras de las subcuencas de los ríos Paquiría, Kipatsiari, Koshantiari y Kovantiari. Asimismo, también deberá evaluar y proponer alternativas que sean las más adecuadas para una zona altamente sensible desde el punto de vista social y cultural.

Respuesta:

El titular del proyecto explica que para el análisis de ocupación de áreas dentro de la RTKNN en la superposición con el lote 88 se analizó una serie de imágenes satelitales tomadas durante los años 2001, 2006 y 2010 con el objeto de entender la dinámica del



establecimiento de asentamientos humanos más o menos permanentes. Las imágenes de alta definición utilizadas han sido Ikonos en agosto del 2001, Quickbird en julio del 2006, y con el satélite World View 2 en mayo de 2010. El mosaico presenta discontinuidades geométricas en los lugares de empalme, que por lo general no superan los 30 metros. Para la interpretación de las imágenes se utilizaron las bandas infrarroja, roja y verde (combinación 421) y se realizó a una escala de 1:2000.

Asimismo, este análisis realizado para el área en el sector noroeste del lote 88 en la superposición con la RTKNN, el cual corresponde a la cuenca del río Paquiría, no evidencian señales de intervención antrópica (chacras, purmas, etc.) que indiquen la presencia de asentamientos humanos permanentes o semipermanentes, los cuales fueron identificados de acuerdo a las entrevistas y datos de la bibliografía en las quebradas de Kipatsiari y Mañoquiari ambos fuera del Lote 88.

Del mismo modo, el titular del proyecto señala que el eventual uso de recursos por parte de miembros de estas familias en la zona del alto Paquiría, dentro del Lote 88 fue debidamente señalado en la línea de base del EIA, por lo cual diseñó un plan de manejo ambiental y un Plan de Contingencia Antropológico que permite responder de manera efectiva ante contactos no deseados con personas en aislamiento y/o contacto inicial.

Asimismo, explica, que el área del proyecto ha sido definida con el objetivo de evaluar estratos con características típicas de contenido de hidrocarburos, reducir las incertidumbres sobre el tipo de estructura del reservorio y por ende hallar una ubicación idónea en profundidad para los pozos exploratorios. Por esto, usando las mejores técnicas disponibles es necesario cubrir en superficie el área planteada en el EIA, por lo cual una reducción va a limitar la calidad de los resultados que se esperan.

Si bien a partir de la información que maneja el titular del proyecto, no considera necesario replantear el área de la sísmica 3D en la zona noroeste del Lote, en respuesta a la solicitud planteada efectuará una reducción de 6300 has en el área de la Sísmica 3D. La representación de la nueva área de la sísmica 3D se muestra en el Anexo a la observación 9.

El inicio de la sísmica 3D se ha previsto desde el esquinero Sur-Este del Lote 88 y se avanzará gradualmente hacia el norte, lo cual permitirá afianzar las medidas de manejo antes de pasar por la zona noroeste y noreste del Lote 88.

Asimismo, se menciona que se aplicarán las medidas establecidas en el Capítulo 6 del plan de manejo ambiental del EIA, las cuales son intrínsecas al diseño del proyecto, y que vienen siendo aplicadas y retroalimentadas desde el año 2002, cuando se llevó a cabo la primera campaña de sísmica 3D desarrollada en el Lote 88, y cuyos resultados han permitido la sostenibilidad de las actividades del proyecto Camisea sin afectación de la población de la Reserva:

- Plan de salud. Todos los trabajadores del proyecto pasarán por un riguroso examen médico previo a su contratación y por un proceso de vacunación. Cada vez que el personal ingrese a laborar se constatará que no presente ninguna enfermedad o sintomatología. Cada brigada de trabajo y campamento volante contará con un enfermero, como así también cada campamento subbase contará con un médico para



atención a los trabajadores, de esta manera será posible detectar cualquier sintomatología para su evacuación inmediata al campamento base Malvinas.

- Código de conducta. Está establecido claramente que el personal que labore no deberá alejarse de su frente de trabajo por ningún motivo, asimismo respetar la fauna, flora y recursos del área, cualquier incumplimiento es motivo de sanción. El mayor porcentaje de mano de obra será local proveniente de las comunidades nativas aledañas, quienes han participado en actividades sísmicas en el Lote, 88, 56, 57 y 58, y otros proyectos dentro del mismo lote 88, estando familiarizados con la aplicación del código de conducta y PCA.
- Brigadas de avanzada. Durante la sísmica cada frente de trabajo contará con una brigada de avanzada, compuesta por vigías del Plan de Contingencia Antropológico (PCA) y un responsable del área social, que tendrán por objetivo determinar evidencias sobre posible presencia de población local y aplicar las medidas señaladas en el PCA.
- Campamentos confinados. El proyecto Camisea ha sido desarrollado bajo la modalidad "offshore in land", esto es sin la construcción o apertura de camino, todo el transporte entre la locación Malvinas y el área de trabajo de la sísmica se realizará vía helicóptero lo cual minimiza las posibilidades de contacto con las poblaciones en aislamiento o contacto inicial.
- Plan de Contingencia Antropológico. Tal lo enunciado previamente este mecanismo es de aplicación ante un encuentro o avistamiento de presencia de población local, siendo el vigía del PCA el único interlocutor válido y teniendo la brigada de trabajo ya la capacitación previa respecto actuar en cada caso.
- Plan de capacitación. Dirigido a todo el personal, se imparte de manera obligatoria previo a su ingreso al área de trabajo y de manera continua temas como el Plan de Contingencia Antropológica, el Código de Conducta, las pautas ambientales sobre manejo de residuos, protección de flora y fauna, Plan de Contingencias, entre otros.
- Restricción de actividades en áreas biológicamente sensibles y en cursos de agua, la sísmica evitará estas áreas, por lo cual se tendrán en cada frente de avanzada un especialista que defina indicios de presencia de estas zonas; asimismo no se realizarán actividades sobre cuerpos de agua.

Re – Observación 09:

El titular del proyecto, indica que para el análisis de ocupación de áreas dentro de la RTKNN en la superposición con el lote 88 se analizó una serie de imágenes satelitales tomadas durante los años 2001, 2006 y 2010 con el objeto de entender la dinámica del establecimiento de asentamientos humanos más o menos permanentes. Las imágenes de alta definición utilizadas han sido Ikonos en agosto del 2001, Quickbird en julio del 2006, y con el satélite World View 2 en mayo de 2010. El mosaico presenta discontinuidades geométricas en los lugares de empalme, que por lo general no superan los 30 metros. Para la interpretación de las imágenes se utilizaron las bandas infrarroja, roja y verde (combinación 421) y se realizó a una escala de 1:2000.

Si bien, el análisis que realiza el titular del proyecto les permite concluir que no se evidenciaron señales de intervención antrópica (chacras, purmas, etc.) que indiquen la presencia de asentamientos humanos permanentes o semipermanentes, el viceministerio de interculturalidad en cumplimiento de su rol de ente rector del Régimen Transectorial de protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial asumió la posible presencia de población en situación aislamiento perteneciente al grupo Machiguenga del Paquiria por lo cual solicitó al titular



del proyecto replantear la Zona Noroeste del Lote del área de intervención del subproyecto Sísmica 3D a la altura de las cabeceras de las subcuencas de los ríos Paquiría, Kipatsiari, Koshiantiari y Kovantiari.

En ese sentido, si bien el titular del proyecto replantea el área de desarrollo para el subproyecto sísmica 3D (ver anexo A: Mapa de la Nueva Propuesta Sísmica 3D), reduciendo 6300 has en el área, el Viceministerio de Interculturalidad, considera que dicho replanteo resulta insuficiente razón por lo cual, establece una nueva propuesta de área que deberá ser excluida del subproyecto Sísmica 3D. Esta nueva propuesta está establecida por las coordenadas señaladas a continuación:

VERTICE	
X (ESTE)	Y (NORTE)
747699.59	8704734.65
759268.57	8709630.74
746801.14	8703048.45
743867.89	8703879.49
739129.45	8705221.97
736257.35	8706052.55
739125.14	8709630.78

Las actividades desarrolladas por el titular del proyecto, contarán tal cual lo menciona en su respuesta, con un plan de manejo ambiental del EIA, en donde se aplicarán las medidas de manejo que son intrínsecas al diseño del proyecto, y que vienen siendo aplicadas y retroalimentadas desde el año 2002, cuando se llevó a cabo la primera campaña de sísmica 3D desarrollada en el Lote 88, las cuales son:

- Plan de salud. Todos los trabajadores del proyecto pasarán por un riguroso examen médico previo a su contratación y por un proceso de vacunación. Cada vez que el personal ingrese a laborar se constatará que no presente ninguna enfermedad o sintomatología. Cada brigada de trabajo y campamento volante contará con un enfermero, como así también cada campamento sub base contará con un médico para atención a los trabajadores, de esta manera será posible detectar cualquier sintomatología para su evacuación inmediata al campamento base Malvinas. Código de conducta. Está establecido claramente que el personal que labore no deberá alejarse de su frente de trabajo por ningún motivo, asimismo respetar la fauna, flora y recursos del área, cualquier incumplimiento es motivo de sanción. El mayor porcentaje de mano de obra será local proveniente de las comunidades nativas aledañas, quienes han participado en actividades sísmicas en el Lote, 88, 56, 57 y 58, y otros proyectos dentro del mismo lote 88, estando familiarizados con la aplicación del código de conducta y PCA.
- Brigadas de avanzada. Durante la sísmica cada frente de trabajo contará con una brigada de avanzada, compuesta por vigías del Plan de Contingencia Antropológico (PCA) y un responsable del área social, que tendrán por objetivo determinar evidencias sobre posible presencia de población local y aplicar las medidas señaladas en el PCA.





- Campamentos confinados. El proyecto Camisea ha sido desarrollado bajo la modalidad "offshore in land", esto es sin la construcción o apertura de camino, todo el transporte entre la locación Malvinas y el área de trabajo de la sísmica se realizará vía helicóptero lo cual minimiza las posibilidades de contacto con las poblaciones en aislamiento o contacto inicial.
- Plan de Contingencia Antropológico. Tal lo enunciado previamente este mecanismo es de aplicación ante un encuentro o avistamiento de presencia de población local, siendo el vigía del PCA el único interlocutor válido y teniendo la brigada de trabajo ya la capacitación previa respecto actuar en cada caso.
- Plan de capacitación. Dirigido a todo el personal, se imparte de manera obligatoria previo a su ingreso al área de trabajo y de manera continua temas como el Plan de Contingencia Antropológica, el Código de Conducta, las pautas ambientales sobre manejo de residuos, protección de flora y fauna, Plan de Contingencias, entre otros.
- Restricción de actividades en áreas biológicamente sensibles y en cursos de agua, la sísmica evitará estas áreas, por lo cual se tendrán en cada frente de avanzada un especialista que defina indicios de presencia de estas zonas; asimismo no se realizarán actividades sobre cuerpos de agua.

Observación 10: ABSUELTA

En relación a la parte noreste del Lote, el titular del proyecto debe presentar un Plan de Trabajo en el cual se muestre:

- a) El número de trabajadores (o brigadas) por cada línea sísmica.
- b) La secuencia de trabajo, entendiéndose esta como:
 - Si se va a trabajar en una secuencia de trabajo línea por línea, indicar en qué línea se empieza.
 - Si se va a trabajar de manera paralela o simultánea (más de una línea a la vez), indicar esa secuencia de trabajo.
 - La dirección de apertura de la línea (Sur-Norte o Norte-Sur).
- e) El uso de los helipuertos (la secuencia o simultaneidad).
- d) El número (aproximado) de vuelos de helicópteros a la zona de trabajo.
- e) El tiempo (aproximado) establecido entre una brigada y otra (apertura de trocha, topógrafos, perforación y recolección de datos).

Respuesta:

Al igual que la respuesta a la observación N° 7, el titular del proyecto presenta una actualización del cronograma para la realización de la Sísmica 3D, la cual se reduce a aproximadamente cinco meses de trabajo efectivo dentro de la RTKNN.

ETAPA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5

De igual manera se detalla el plan de trabajo para el desarrollo del sub proyecto sísmica 3D:

- a) Número de trabajadores (o brigadas) por cada línea sísmica



Para el desarrollo de la sísmica en sus etapas de topografía, perforación y registro se conformarán brigadas. Éstas irán incorporándose a medida que avanzan los trabajos. Dadas las dimensiones de las líneas sísmicas se estima en promedio 3 brigadas de topografía trabajando en simultáneo en cada línea. Cada brigada estará compuesta por 14 personas. La brigada de perforación estará compuesta por 12 personas y tienen planificado que en promedio habrán dos grupos en la misma línea trabajando en simultáneo. Su avance promedio por día se estima en 500m.

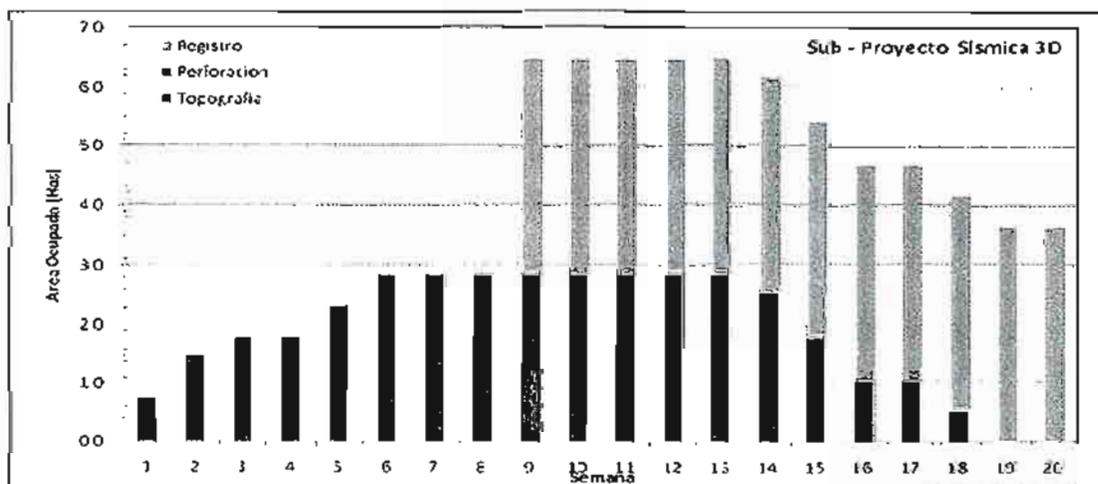
Para el registro, cada brigada estará compuesta por 14 personas y en una misma línea trabajarán en promedio 3 brigadas (42 trabajadores). Su avance por día se estima en 2400 m.

La sísmica comprende la realización de actividades en simultáneo en más de una línea sísmica, en función al avance de los trabajos, por lo cual se ha estimado las fluctuaciones de personal trabajando que varían entre 140 (por un periodo de tres semanas) y 644 (en un periodo de cinco semanas).

b) Secuencia de trabajo

El titular del proyecto contempla que los grupos de topografía empezarán la actividad por el extremo Sur-Este del área del sub proyecto y se desplazarán de Este a Oeste y de Sur a Norte sobre las líneas receptoras y simultáneamente sobre las líneas fuentes. El grupo de perforación mantendrá el mismo esquema de ingreso y desplazamiento (Este a Oeste y Sur a Norte) pero sobre las líneas fuentes solamente.

El grupo de registro, seguirá el esquema de trabajo de las brigadas de topografía por las líneas receptoras y fuentes. Las brigadas trabajan concentradas en áreas puntuales dentro del ancho de la línea sísmica de 1.5m. Finalmente presentan una proyección en el siguiente gráfico, la distribución de uso de áreas durante la ejecución de este sub proyecto y estiman que el área de uso máxima por día será de 6.45 has durante cinco semanas:



c) Se indica que se emplearán un total de 5 helicópteros, tipo Bell 212 y Ecureuil B3, y que la utilización simultánea de helipuertos está limitada a la disponibilidad de



helicópteros asignados al proyecto, por lo tanto no habrá un uso simultáneo mayor a 5 helipuertos.

La jornada de trabajo también se iniciarían, al igual que en el sub proyecto sismica 2D, aproximadamente entre las 8 y 9 de la mañana, hasta las 5 p.m., de acuerdo a condiciones meteorológicas.

d) Los vuelos de helicópteros hacia la zona de trabajo partirán desde el campamento base y/o sub-base y la frecuencia de vuelo dependerá de la etapa de la sísmica. Para las etapas de topografía y de perforación tendrán una frecuencia de vuelo de una vez a la semana por cada brigada. Durante la etapa de registro, estiman que la frecuencia de vuelos por cada brigada en 4 por semana; esto es por las características propias de esta fase (mayor frecuencia de movimiento de equipo y material).

En promedio para las tres fases calculan, bajo condiciones climáticas favorables, que la frecuencia de vuelos diarios desde el campamento base y/o sub-base hacia la zona de trabajo será de aproximadamente de siete vuelos.

e) El titular del proyecto manifiesta que primero trabajarán las brigadas de topografía y aproximadamente a los 20 días de iniciados estos trabajos comenzarán las brigadas de perforación. Una vez estos grupos tengan un avance de aproximadamente 30% de la perforaciones realizadas, ingresarán las brigadas de registro hasta completar la operación con la brigada de reforestación. Finalmente mencionan que este esquema tentativo de operación dependerá de varios factores como el clima, accesos, relieves topográficos, performance de avance, entre otros.

Observaciones al sub proyecto "Pozos Exploratorios"

Observación 11: ABSUELTA

En el caso del sub proyecto "Pozos Exploratorios", el titular del proyecto debe evaluar la ubicación del pozo Armihuari Sur, con coordenadas UTM X: 746148 Y: 8680427, por la cercanía con el asentamiento denominado Shimpenashiari, con coordenadas UTM X: 745841 Y: 8679805, cuya población tiene la condición de contacto inicial. Este asentamiento se encuentra aproximadamente a menos de un kilómetro de la ubicación del pozo, distancia que resulta insuficiente por medidas de seguridad y porque existe riesgo de que ocurran contactos no deseados o exposición al ruido por las actividades de construcción y operación.

Respuesta:

El titular del proyecto indica una nueva ubicación de la locación del pozo exploratorio Armihuari Sur estará en las coordenadas UTM WGS 18: E 745109, N 8680927, ubicado a más de 1 Km del asentamiento Shimpenashiari. Esta nueva ubicación mantiene la representatividad de la ubicación en superficie y que la información de las líneas de base ambiental y social se mantenga representativa del área de influencia determinada en el EIA, las cuales han sido evaluadas por la Autoridad Nacional del Agua y SERNANP.

Asimismo menciona que el sub proyecto de pozos exploratorios ocupa un área puntual de aproximadamente 6 has, se considera un radio de 300m como área de seguridad, en



concordancia con lo descrito para la definición del área de influencia del proyecto indicado en el EIA y que la ruta de vuelo considera no pasar sobre los asentamientos identificados en el Lote 88 y dentro de la Reserva y que teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad, el proyecto no representa un riesgo para la seguridad de los asentamientos identificados en la Reserva, como Shimpenashiari.

Observación 12: ABSUELTA

El titular del proyecto debe precisar si existe una superposición o cruces con cuerpos de agua, ya que en el Anexo 2P se visualiza la ubicación de los pozos exploratorios sobre cuerpos de agua. De igual manera, deberá precisar cómo será el manejo de las aguas de escorrentía.

Respuesta:

El titular del proyecto aclara que ninguna locación de perforación (pozos) está ubicada sobre cuerpos de agua; y que las líneas de agua que se visualizan en los planos presentados en el Anexo 2P, corresponden al agua de escorrentía producto de las lluvias, las que provocan que se formen pequeños cursos eventuales (solo en época húmeda) debido a la topografía natural del terreno.

También indica como manejará el agua de escorrentía: Para el manejo de estas aguas de escorrentía, las locaciones serán diseñadas con una leve pendiente de 1% a cada lado, dividida por el eje principal de la plataforma, direccionando las posibles aguas de escorrentía hasta el canal perimetral de la locación, el cual se construye con el fin de coleccionar el agua de la locación y direccionarla, por medio de acueductos, hacia zonas estables y/o vegetadas.

Observación 13: ABSUELTA

El titular del proyecto debe presentar todas las medidas de mitigación en relación al ruido que será generado por las diversas actividades de cada sub proyecto.

Respuesta:

El titular del proyecto presenta medidas de prevención y mitigación en relación al potencial impacto por ruido, para cada uno de los sub proyectos:

Sísmica 2D y 3D

- i) Se restringirá el vuelo de helicópteros sobre centros poblados y/o asentamientos, así como lugares identificados como zonas sensibles.
- ii) El personal será debidamente instruido para mantener silencio durante el desarrollo de la actividad, sobre todo en las proximidades de asentamientos identificados en el EIA.
- iii) Las actividades de la sísmica estarán restringidas únicamente a horas del día.
- iv) Se minimizará el funcionamiento de los generadores en los campamentos volantes, será limitado únicamente a horas de la noche.
- v) Se realizará un mantenimiento preventivo de los generadores y equipos, con el fin de reducir los niveles de ruido generados.
- vi) Los generadores de los campamentos contarán con casetas cerradas que encapsulen la fuente de generación.



- vii) Se tendrá un control de los niveles de ruido ambiental en los alrededores de los campamentos sub base, de acuerdo al Programa de Monitoreo Ambiental presentados en el EIA.

Perforación de Pozos

- i) Se realizará un mantenimiento preventivo de los generadores, motores, equipo de perforación y maquinaria con el fin de reducir los niveles de ruido generados.
- ii) Se supervisará periódicamente el correcto funcionamiento de los silenciadores en la maquinaria y equipo de perforación.
- iii) Se tendrá un control de los niveles sonoros a partir de un monitoreo periódico del nivel de ruido, de acuerdo al Programa de Monitoreo Ambiental presentados en el EIA.
- iv) Se restringirá el vuelo de helicópteros sobre centros poblados y/o asentamientos.
- v) Restricción del movimiento de maquinarias y equipos estrictamente al área de la plataforma y facilidades auxiliares.
- vi)
- vii) Línea conducción SME – SM3
- viii) Se realizará un mantenimiento preventivo de los generadores, motores y maquinaria con el fin de reducir los niveles de ruido generados.
- ix) Las actividades sobre el derecho de vía será restringido únicamente a horas del día.
- x) Se supervisará periódicamente el correcto funcionamiento de los silenciadores en la maquinaria y vehículos.
- xi) Se tendrá un control de los niveles sonoros a partir de un monitoreo periódico del nivel de ruido, de acuerdo al Programa de Monitoreo Ambiental presentados en el EIA.
- xii) Se restringirá el vuelo de helicópteros sobre centros poblados y/o asentamientos.
- xiii) Restricción del movimiento de maquinarias y equipos estrictamente al área del derecho de vía u otras autorizadas por el Proyecto.

Observaciones al sub proyecto "Línea de Conducción"

Observación 14: ABSUELTA

- El titular del proyecto debe aclarar que no utilizará herbicidas o pesticidas en el desbroce
- mantenimiento del derecho de vía del sub proyecto línea de conducción.

Respuesta:

El titular del proyecto precisa que no se usarán herbicidas en las actividades del proyecto. Las actividades de desbroce son manuales, y el mantenimiento del derecho de vía se realiza a través del recalce (reposición) de las plantas nativas listadas en el Plan de Revegetación.

Observaciones a la línea de base social

Observación 15: ABSUELTA



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Interculturalidad

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

El titular del proyecto debe aclarar el título de la Tabla 9, "Población de la RTKNN y cuenca donde se han establecido" del Capítulo IV, pág. 44, ya que se puede entender como la población de toda la reserva y no solo de aquella involucrada en el proyecto.

Respuesta:

El titular del proyecto corrige el título de la Tabla 9, la cual debe decir: "Población del área de estudio de la RTKNN".

Observación 16: ABSUELTA

El titular del proyecto debe presentar el formato de Registro de Avistamientos, la Ruta de Reporte en el Sistema de Gestión, así como el reporte de avistamientos desde el inicio de las operaciones del Proyecto Camisea en el año 2001 hasta la fecha. Asimismo, el titular del proyecto deberá enviar trimestralmente sus informes de avistamientos al Viceministerio de interculturalidad.

Respuesta:

El titular del proyecto adjunta el formato de registro de avistamiento antropológico que se emplea el cual forma parte de la aplicación del Plan de Contingencia Antropológico. A su vez manifiestan que de acuerdo a su Plan de Contingencia Antropológica (PCA) en casos de encuentros no deseados y avistamientos se pondrá en ejecución el proceso de comunicación y reporte inmediatos, de acuerdo a:

- El vigía del PCA ó trabajador deberá comunicar de manera inmediata de la ocurrencia al responsable de la brigada/campamento y/o locación.
- El vigía comunicará asimismo del hecho al supervisor de Pluspetrol en el área, a su vez deberá dar aviso al supervisor de Acción Comunitaria, quien llenará el "Registro de avistamiento antropológico y otros relacionados".
- El Supervisor de Acción Comunitaria reportará del hecho a la Gerencia de Malvinas, al Supervisor Médico y al superintendente de Acción Comunitaria.
- El superintendente de Acción Comunitaria comunicará a la Gerencia de Acción Comunitaria dentro de las 24 horas del evento.
- La Gerencia de Acción Comunitaria dentro de las 48 horas realizará las coordinaciones y comunicación a las autoridades públicas involucradas en estos temas, como son: el Viceministerio de Interculturalidad, el Ministerio de Salud – MINSa, Micro Red Camisea y el OEFA.

Finalmente adjunta un listado de los registros de avistamiento antropológico, desde el inicio de actividades en el Lote 88 en el año 2002 al 2013 (Anexo a Observación 16-2). Y confirma que se enviará trimestralmente la sistematización de los informes de avistamientos antropológicos al Viceministerio de Interculturalidad.

Cabe mencionar que el titular del proyecto se compromete a adecuar su Plan de Contingencia Antropológico según los Lineamientos para la elaboración de Planes de Contingencia ante la presencia de poblaciones en situación de aislamiento o en contacto inicial e Instrumentos de actuación establecidos por el Viceministerio de Interculturalidad.

Observación 17: ABSUELTA





La identificación del impacto I1: Afectación temporal de la salud de las familias y poblaciones asentadas o que hacen uso de la RTKNN, consignado para los cuatro (04) subproyectos determina que el impacto a la salud será temporal. Sin embargo, los estudios al respecto señalan que las poblaciones en aislamiento y contacto inicial, debido a su reducida escala demográfica y su vulnerabilidad ante enfermedades infecciosas y virales, ante las cuales no tienen defensas inmunológicas, se ven además afectadas de manera reiterada con episodios consecutivos y con altos niveles de morbilidad, lo que determina que sean impactados durante un tiempo prolongado, lo que incrementa su vulnerabilidad (ASIS, 2003). En tal sentido, el titular del proyecto debe fundamentar técnicamente por qué su evaluación de impactos considera el impacto a la salud de carácter temporal.

Respuesta:

El titular del proyecto, corrigió la denominación del impacto I1: Afectación temporal de la salud de las familias y poblaciones asentadas o que hacen uso de la RTKNN, a "Afectación de la salud de las familias y/o poblaciones asentadas y/o que hacen uso de la RTKNN" (consignado para los cuatro subproyectos). Esta corrección se realizó debido a que el término temporal no hacía referencia a la duración del impacto sino de la actividad del proyecto.

Asimismo, el titular del proyecto explicó y justificó técnicamente la clasificación del impacto como "compatible a moderado" señalada en el capítulo 5 del EIA, a partir de los planes de manejo y las medidas de mitigación en relación a la salud, que el Proyecto Camisea implementará y sin los cuales éste no sería viable. Entre las principales medidas que justifican técnicamente la clasificación del impacto, se señalaron las siguientes:

- Plan de Salud: Todos los trabajadores del proyecto pasan por un riguroso examen médico previa contratación y por un proceso de inmunización. Cada vez que el personal ingrese a laborar se constatará que no debe presentar ninguna enfermedad o sintomatología. Cada brigada de trabajo y campamento volante contará con un enfermero, así también cada campamento subbase contará con un médico para atención a los trabajadores, de manera que será posible detectar cualquier sintomatología para su evacuación inmediata al campamento base Malvinas.
- Plan de Contingencia Antropológico: Este plan pone en marcha un conjunto de mecanismos ante un encuentro o avistamiento de presencia de población local. De este modo, el vigía del PCA es el único interlocutor válido ante un potencial encuentro. Asimismo cada brigada de trabajo cuenta con una capacitación previa respecto a la aplicación del PCA.
- Brigadas de avanzada: Durante la sísmica cada frente de trabajo contará con una brigada de avanzada, compuesta por vigías del Plan de Contingencia Antropológico (PCA) y un responsable del área social, que tendrán por objetivo determinar evidencias sobre posible presencia de población local y aplicar las medidas señaladas en el PCA.
- Campamentos confinados: El proyecto Camisea ha sido desarrollado bajo la modalidad "offshore in land", esto es sin la construcción o apertura de camino; todo el transporte entre la locación Malvinas y el área de trabajo de la sísmica se realizará vía helicóptero lo cual minimiza las posibilidades de contacto con las poblaciones en aislamiento o contacto inicial.
- Plan de Capacitación: Este plan está dirigido a todo el personal, se imparte de manera obligatoria previo a su ingreso al área de trabajo y de manera continua se desarrollan





- temas como el Plan de Contingencia Antropológica, el Código de Conducta, las pautas ambientales sobre manejo de residuos, protección de flora y fauna, entre otros.
- Código de conducta: está establecido claramente que el personal que labore no deberá alejarse de su frente de trabajo por ningún motivo, asimismo respetar la fauna, flora y recursos del área, cualquier incumplimiento es motivo de sanción.
 - Restricción de actividades en áreas biológicamente sensibles y en cursos de agua, la sismica evitará estas áreas, por lo cual se tendrán en cada frente de avanzada un especialista que defina indicios de presencia de estas áreas; asimismo no se realizan actividades sobre cuerpos de agua.

Observación 18: ABSUELTA

El titular del proyecto, debe incorporar en el análisis de los impactos a la salud, no solo los aspectos vinculados a la vulnerabilidad frente a enfermedades infecciosas y virales y los efectos relacionados a los diferentes grados de estrés a los que estarán sometidas estas poblaciones, sino también el aspecto de la nutrición como producto de un cambio en la dieta derivado del alejamiento temporal de los animales de caza, o una limitación temporal en el acceso a los recursos de pesca, recolección, extracción de madera o cultivos de chacra y el libre desplazamiento de las poblaciones por la reserva.

Respuesta:

El titular del proyecto, explica en su respuesta que el impacto "Perturbación temporal del desarrollo de las actividades económicas tradicionales de las familias que hacen uso de los recursos naturales de la RTKNN" (J1), se podría producir por dos razones asociadas a la nutrición de las poblaciones en aislamiento y contacto inicial: 1) Ahuyentamiento de los recursos cinegéticos y 2) Limitación del acceso a las áreas de recolección.

Asimismo, el titular fundamenta la clasificación de la magnitud del impacto como "compatible", haciendo referencia, a los datos de la línea de base biológica y al diseño del proyecto.



Con respecto a los datos de la línea de base biológica, señalan que los índices de diversidad, abundancia y riqueza se presentan por lo general altos para los grupos de mamíferos mayores y aves, en los 10 años de operación del Proyecto Camisea. En cuanto al diseño del proyecto, en lo que se refiere a la actividad sísmica, muestra que las superficies ocupadas en el momento de producirse esta actividad, son insignificantes en relación a las superficies disponibles, considerando además, la densidad poblacional al interior de la RTKNN en el área del Lote 88 (familias asentadas en forma más o menos permanente, 1 habitante cada 1325 ha).

De este modo, tanto la disponibilidad de animales para la realización de actividades cinegéticas y la restricción de los espacios para la realización de la sismica, son aspectos que justifican la compatibilidad del impacto y un efecto no determinante sobre la salud y específicamente la nutrición de las poblaciones en aislamiento o en contacto inicial.

Observación 19: ABSUELTA

En relación al impacto 11, "Afectación temporal de la salud de las familias asentadas de la



RTKNN o que hacen uso de la reserva", se señala que las actividades del proyecto generarán impactos en la salud debido al posible contagio de enfermedades (gripe, resfriado común) y al temor, preocupación o diferentes grados de estrés derivados de un incremento en las posibilidades de contacto con las brigadas de trabajo y del ruido generado por las distintas actividades del proyecto (Capítulo V, página 57~59). Pese a la identificación de estos impactos y a sus efectos en las condiciones de vulnerabilidad de las poblaciones que habitan o se desplazan por la reserva, la mayoría de las actividades del subproyecto son evaluadas como compatibles. Más aún, si bien se presenta un listado de medidas de mitigación en el Capítulo VI, página 22, en esta parte del informe solo se mencionan como medidas de mitigación, que todos los trabajadores del proyecto contarán con el pase médico y el esquema de vacunación de la empresa, mas no se hace referencia a otro tipo de medidas que eviten el contacto con estas poblaciones. En ese sentido, el titular del proyecto debe fundamentar técnicamente en la parte correspondiente a la evaluación de impactos todas las medidas de prevención y mitigación, así como las características del proyecto, que se usen para evitarlos impactos señalados.

Respuesta:

El titular del proyecto, en su respuesta a esta observación detalla las medidas de prevención y mitigación a través de las cuales se prevén y controlan los potenciales impactos a la salud y se fundamenta la compatibilidad de las actividades del proyecto. Entre las medidas que se señalan se encuentran las siguientes:

- Capacitación a los trabajadores en el Código de Conducta de Pluspetrol y vigilar el cumplimiento del mismo (Programa de Capacitación al Personal de Pluspetrol y Contratistas). El cumplimiento de este código previene o impide que se establezcan contactos y/o relaciones con las poblaciones locales, lo cual contribuye a evitar el contagio de enfermedades por parte del personal foráneo.
 - Capacitación a los trabajadores del proyecto en el Plan de Contingencia Antropológico y vigilar el cumplimiento de los procedimientos indicados en el mismo. El PCA está diseñado para el manejo de situaciones de contactos no deseados en las cuales los vigías antropológicos se encargan de la comunicación con los posibles pobladores en aislamiento o contacto inicial. Adicionalmente los vigías antropológicos interpretan la presencia de señales que permitan anticipar un contacto no deseado. De este modo el PCA contribuye a minimizar esta clase de contactos y por lo tanto limita la posibilidad de difusión de enfermedades transmisibles.
- Examen médico y plan de vacunación para los trabajadores del proyecto. El control de salud y la inmunización a través de vacunas previene la transmisión de enfermedades por parte de los trabajadores foráneos en caso de potenciales contactos.
- Apoyo al Ministerio de Salud en el desarrollo de las campañas de salud que realizan dentro de la RTKNN. La actividad de los equipos del MINSA en la RTKNN es de vital importancia para el control de la salud de las poblaciones asentadas al interior de la misma.
 - Difundir un cronograma especialmente diseñado para la población asentada en aislamiento y/o en contacto inicial, indicando las actividades del proyecto a desarrollar tales como la ubicación de los campamentos temporales y especialmente, las actividades de desbroce de líneas sísmicas, las detonaciones en los puntos de disparo y rutas de vuelo entre otras), las fechas en que se llevarán a cabo, las zonas de trabajo involucradas, los horarios de trabajo y el tiempo de duración de dichas actividades (Programa de Comunicación y Consulta). Esta comunicación se realiza a través de los





comuneros de Segakiato y Cashiriari, muchos de los cuales mantienen relaciones amicales o de parentesco con las familias asentadas en aislamiento y/o en contacto inicial. El mensaje y características de esta comunicación debe ser coordinada con el Viceministerio de Interculturalidad. Esta información contribuirá a reducir la probabilidad de contactos no deseados y de este modo reducirá la posibilidad de transmisión de enfermedades por parte de los trabajadores foráneos.

- Cumplir estrictamente las rutas de vuelo especialmente establecidas para el proyecto, las cuales no sobrevolarán los centros poblados ni las áreas, zonas o lugares de la RTKNN que hayan sido identificadas como zonas sensibles. Con esta medida se pretende evitar o disminuir el estrés que podría ocasionar el ruido de las aeronaves sobre las poblaciones en aislamiento o en contacto inicial.
- Señalar adecuadamente las zonas de trabajo de la sismica 2D (trochas temporales, campamentos volantes, zonas de descarga, helipuertos, zonas próximas a los puntos de disparo, etc.). Las advertencias pueden reducir las posibilidades de contactos no deseados.
- Todas las brigadas de trabajo (topografía, apertura de trochas, etc.) así como los campamentos volantes y los campamentos subbase contarán con vigías comunitarios capacitados en el Plan de Contingencia Antropológica, que se puedan expresar en idioma nahua, nanti y/o machiguenga, dependiendo la zona en la que se lleven a cabo los trabajos de sismica).
- Los trabajadores sólo podrán desplazarse dentro del perímetro de las áreas de trabajo asignadas previamente (líneas sísmicas, helipuertos, zonas de descarga, etc.) y dentro del perímetro de los campamentos (volantes y/o sub base). La política de campamentos confinados evita o reduce la posibilidad de contactos no deseado y por lo tanto reduce las posibilidades de transmisión de enfermedades por parte de los trabajadores foráneos.
- Implementar medidas de atenuación de ruidos en los equipos y maquinarias utilizados en el proyecto, los cuales además deberán recibir un mantenimiento periódico (Plan de Monitoreo de la Calidad Ambiental). La reducción de ruidos minimiza el estrés que éstos podrían causar en las poblaciones en aislamiento o contacto inicial.

Observación 20: ABSUELTA

Con respecto al impacto J1, "Perturbación temporal del desarrollo de las actividades económicas tradicionales de las familias que hacen uso de los recursos naturales de la RTKNN", se señala que las actividades del proyecto, debido a la presencia de las brigadas de trabajo, así como al aumento del ruido, generarán un alejamiento temporal de los animales de caza, una limitación temporal en el acceso a los recursos de pesca, recolección de plantas, extracción de madera o cultivos de chacra y el libre desplazamiento de las poblaciones por la reserva. Todo ello disminuirá temporalmente el consumo de ciertos alimentos habitualmente presentes en la dieta de estas poblaciones y obligará a que las familias dediquen un mayor tiempo y esfuerzo a sus actividades económicas (Capítulo V, página 60- 63). No obstante la identificación de los impactos señalados y su grado de afectación al desarrollo de las actividades tradicionales de las poblaciones de la reserva, se señala que la presencia de la fuerza laboral será intensa y que el trabajo de las brigadas se realizará en paralelo y en varias líneas sísmicas. En ese sentido, el titular del proyecto debe fundamentar en qué medida la temporalidad de las actividades del subproyecto mitigarán el impacto de la presencia intensa de la fuerza laboral.



**Respuesta:**

El titular del proyecto fundamenta que las actividades de la sísmica serán temporales y restringidas, señalando que la superficie de las áreas ocupadas para las actividades de dicho subproyecto serán poco significativas en relación a las áreas disponibles para un momento dado y en relación a la densidad poblacional de la RTKNN, considerando particularmente las familias en contacto inicial que vive en forma más o menos permanente sobre el área en que se superpone el Lote 88. Asimismo, estima que el área de uso máxima por día será de 2.25 has durante dos semanas, siendo el área del Lote 88 dentro de la RTKNN de 106000 has.

Observación 21: ABSUELTA

El impacto K1, "Perturbación temporal del modo de vida de las familias asentadas en la RTKNN" señala que debido a que la ocupación y apropiación del espacio tiene una connotación de identidad y apego en las poblaciones asentadas en la reserva, la presencia en campo de brigadas de trabajo y el incremento en el nivel de ruido producto de las actividades del subproyecto generará que estas poblaciones presenten dificultades para transitar las rutas y caminos habituales, lo que las obligará a buscar rutas alternas o postergar sus viajes de visita a las familias (Capítulo V, página 67-68). La identificación de los impactos señalados demuestra una gran afectación en el modo de vida de las familias asentadas en la reserva. Sin embargo, la mayoría de las actividades del subproyecto son evaluadas como compatibles y la única medida que justifica la mitigación de dichos impactos, es la temporalidad de las actividades, que se explica por la ocupación secuencial de las áreas de trabajo. Ello se contradice con lo señalado en la fundamentación del impacto J1, que refiere que la presencia de la fuerza laboral será intensa y que las brigadas realizarán sus trabajos en paralelo en varias líneas sísmicas. Asimismo, si bien la tabla 2 (Capítulo VI, página 28) hace un listado de las medidas de prevención y mitigación, el titular del proyecto debe fundamentar técnicamente, en la parte correspondiente a la evaluación de impactos, todas aquellas medidas de prevención y mitigación que hacen posible que las actividades del subproyecto sean compatibles. Finalmente, el titular del proyecto debe fundamentar en qué medida la temporalidad de las actividades del subproyecto mitigan el impacto de la presencia intensa de la fuerza laboral.

Respuesta:

El titular del proyecto fundamenta técnicamente la compatibilidad de las actividades explicando la temporalidad de las mismas, la relación entre disponibles y espacios restringidos en un momento dado y las características del desplazamiento o movilidad de las poblaciones en aislamiento o contacto inicial. Asimismo, el titular explica cada una de las medidas de prevención y mitigación que también determinan la compatibilidad de las actividades del subproyecto.

Con respecto a la temporalidad y la relación entre áreas disponibles y espacios restringidos en un momento dado, el titular señala que la ocupación o restricción de áreas determinadas para las actividades del subproyecto será por periodos cortos de entre una y dos semanas.

El titular del proyecto señala con relación a la restricción a la movilidad o desplazamiento,



que ésta no se verá afectada debido a que las principales rutas de tránsito entre las poblaciones asentadas al interior de la RTKNN en el área del Lote 88, son el río Camisea y río Cashiriari, los cuales no son intervenidos por las actividades del proyecto debido a que sobre los cursos de agua, no se realizarán actividades de sísmica.

Con respecto a la restricción de las actividades de pesca y caza, el titular del proyecto señala que estas se realizan sobre las principales quebradas y que estas, tampoco se verán afectadas debido a que las quebradas también son áreas de exclusión de la sísmica.

Por último, el titular del proyecto describe y explica las medidas de prevención y mitigación que lista en la tabla 2, página 28 del capítulo 6 del EIA:

- Capacitación del personal en el Código de Conducta de Pluspetrol y vigilancia en su cumplimiento. Dicho código prohíbe a los trabajadores lo siguiente entre otros aspectos: el abandono de campamentos y áreas de trabajo (política de campamentos confinados), el consumo de alcohol y drogas, el establecimiento de cualquier tipo de relaciones con las mujeres locales, las actividades de caza y pesca. Estas prohibiciones limitan la posibilidad de generar disturbios en el modo de vida de las familias asentadas en la RTKNN.
- Capacitación de los trabajadores en PCA. El conocimiento y aplicación del Plan de Contingencia Antropológico no solo posibilita el manejo de los encuentros no deseados a través del desempeño de los Vigías Antropológicos sino que además, constituye una herramienta preventiva ya que los vigías se encargan de detectar las señales (huellas, objetos, etc.) de la posible presencia de personas en aislamiento o en contacto inicial generando las alarmas correspondientes. La prevención de posibles contactos no deseados con personas asentadas o en tránsito dentro de la RTKNN contribuye a prevenir la perturbación de sus modos de vida.
- Presencia de Vigías Antropológicos en campamentos y áreas de trabajos. Ver líneas arriba.
- Señalización de campamentos y áreas de trabajo. La presencia de advertencias reduce la posibilidad de contactos no deseados y por ende la perturbación a la tranquilidad de los habitantes locales.
- Trazado y cumplimiento en el uso de rutas de vuelos predeterminadas que eviten el vuelo a bajas alturas o el sobrevuelo de asentamientos familiares al interior de la RTKNN a fines de no perturbar los modos de vida tradicionales.
- La difusión de información sobre las actividades del proyecto a través de canales especiales (por ejemplo familiares o amistades de las personas asentadas en la RTKNN que vivan en las comunidades nativas), y en coordinación con el Viceministerio de Interculturalidad (VMI) de modo que la información llegue a los destinatarios y no se vean sorprendidos y por ende perturbados en sus modo de vida.
- Reducción de ruidos mediante adecuado mantenimiento de las maquinarias utilizadas así como implementación de pantallas o sistemas de aislamiento de fuentes fijas (principalmente generadores eléctricos) mitigando de esta forma la perturbación de la forma de vida tradicional de las personas asentadas en la RTKNN.
- Monitoreo de ruidos durante el desarrollo del proyecto contribuirá a mantener bajo control esta causa de perturbación.

Observación 22: OBSERVADA



Con respecto al impacto J 1, "Perturbación temporal del desarrollo de las actividades económicas tradicionales de las familias que hacen uso de los recursos naturales de la RTKNN", se señala que las actividades del subproyecto, debido a la presencia de las brigadas de trabajo, así como al aumento del ruido, ocasionarán una interrupción temporal del acceso a los recursos de la zona norte del Lote 88 (caza, pesca, recolección, extracción de madera y cultivo de chacras); además, se producirá un alejamiento temporal de los animales del monte, lo que hará que las familias deban dedicar un mayor esfuerzo y tiempo para realizar sus actividades económicas. También se menciona la existencia de varias zonas prohibidas o sagradas (capítulo V, página 105-108). La identificación de los impactos señalados corresponde al grado de afectación de las actividades tradicionales de las familias que hacen uso de los recursos de la reserva. Sin embargo, la mayoría son evaluados como de incidencia menor, evaluación que se fundamenta únicamente con el corto periodo de tiempo en el que se desarrollarán las actividades de este subproyecto. Si bien el titular del proyecto menciona en el Capítulo VI, Tabla 3, página 54, un listado de medidas de prevención y mitigación, en la parte correspondiente a la evaluación de impactos debe fundamentar de qué manera atenuarán los impactos a las zonas de uso de recursos y a las zonas sagradas de las poblaciones, de manera tal que se garantice un ejercicio mínimo necesario sobre dichas actividades tradicionales.

Respuesta:

El titular del proyecto justifica la compatibilidad del impacto como de una incidencia menor, a partir de aspectos que han sido explicados en las respuestas al levantamiento de las observaciones 17, 18, 19, 20 y 21 y que corresponden a la restricción de áreas en comparación con las áreas disponibles en un momento dado, a la densidad de la población y a la temporalidad del uso que se realizará durante el desarrollo del subproyecto.

Con relación a la restricción de las áreas en comparación a las áreas disponibles, el titular señala en su respuesta a la observación 18, que los índices de diversidad, abundancia y riqueza se presentan por lo general altos para los grupos de mamíferos mayores y aves, en los 10 años de operación del Proyecto Camisea. Asimismo, menciona que las superficies ocupadas en el momento de producirse esta actividad, son insignificantes en relación a las superficies disponibles, considerando además, la densidad poblacional al interior de la RTKNN en el área del Lote 88 (familias asentadas en forma más o menos permanente, 1 habitante cada 1325 ha). En tal sentido, tanto la disponibilidad de animales para la realización de actividades cinegéticas y la restricción de los espacios para la realización de la sísmica.

Asimismo, el titular del proyecto señala que la ocupación o restricción de áreas determinadas para las actividades del subproyecto será por periodos cortos de entre una y dos semanas.

Con relación a la restricción a la movilidad o desplazamiento, que ésta no se verá afectada debido a que las principales rutas de tránsito entre las poblaciones asentadas al interior de la RTKNN en el área del Lote 88, son el río Camisea y río Cashiriari, los cuales no son intervenidos por las actividades del proyecto debido a que sobre los cursos de agua, no se realizarán actividades de sísmica.

En cuanto a la restricción de las actividades de pesca y caza, el titular del proyecto señala



que estas se realizan sobre las principales quebradas y que estas, tampoco se verán afectadas debido a que las quebradas también son áreas de exclusión de la sísmica.

Por último, el titular del proyecto, detalla una a una las medidas de prevención y mitigación que desarrollarán para el caso del subproyecto de sísmica 3D. A continuación se señalan las mismas:

- Implementar medidas de atenuación de ruidos en los equipos y maquinarias utilizados en el proyecto, los cuales además deberán recibir un mantenimiento periódico. (Aplicar el Plan de Monitoreo de ruidos) evitando principalmente la perturbación de los recursos cinegéticos.
- Un cronograma similar al señalado anteriormente, pero especialmente diseñado para la población en aislamiento voluntario y/o en contacto inicial, en coordinación con el VMI, se difundirá a través de contacto familiares o amicales de los comuneros de Segakiato y Cashiriari que de acuerdo a las diferentes fuentes de información (ver línea de base social) mantienen contactos con las familias que viven de manera permanente en la RTKNN y que se ubican dentro del área de influencia directa del proyecto y/o en zonas aledañas (Programa de Comunicación y Consulta). Esta información permitirá las familias asentadas al interior de la RTKNN sobre los cursos del Camisea y Cashiriari a evitar las zonas en operación y de este modo no ver interferida sus actividades económicas de uso de recursos.
- La no realización de trabajos en las zonas de colpas de los animales silvestres. Todas las brigadas de topografía y apertura de líneas contarán con un vigía y un especialista biólogo encargado de detectar las Áreas Biológicamente Sensibles (ABS) evitando de este modo afectar los recursos de las poblaciones locales.

Re - Observación 22:

En relación a la respuesta a la observación 22, segundo párrafo, al referirse a la restricción de áreas, el titular del proyecto señala "que las superficies ocupadas en el momento de producirse esta actividad, son insignificantes en relación a las superficies disponibles". El titular del proyecto debe reemplazar el término insignificante, por una explicación que dé cuenta del total de hectáreas que ocupa el proyecto en relación a la extensión del lote.

Asimismo en la misma observación, el titular del proyecto señala que la ocupación o restricción de áreas determinadas para las actividades del subproyecto será por períodos cortos, de entre una y dos semanas. En ese sentido, el titular del proyecto debe justificar el período señalado (una y dos semanas) para esa actividad.

Del mismo modo, en la misma observación, el titular del proyecto, al referirse a la restricción a la movilidad o desplazamiento, menciona que esta no se verá afectada debido a las principales rutas de tránsito entre las poblaciones asentadas al interior de la reserva en el área del lote 88 son el río Camisea y el río Cashiriari, los cuales no serán intervenidos por las actividades del proyecto.

Estos ríos, efectivamente son de uso de gran parte de las personas asentadas dentro de la reserva en el área del lote, sin embargo, las personas que se desplazan por la zona norte del lote, usan otros ríos como rutas de tránsito. En ese sentido, el titular del



proyecto, debe especificar las medidas tomadas para no afectar las rutas de transporte y desplazamiento de las familias asentadas y que hacen uso dentro del lote.

Observación 23: ABSUELTA

El impacto K2 sobre la "Perturbación de las familias en situación de aislamiento o contacto inicial en la RTKNN" hace referencia a que la zona donde se llevará a cabo la sismica 3D es un espacio de tránsito de población en aislamiento y con escaso acercamiento a las comunidades del área, por lo que las actividades de dicho subproyecto generarán una modificación temporal del entorno (Capítulo V, página 113-114). Sin embargo, no se mencionan otros impactos derivados de las actividades de la sismica, como potenciales encuentros con las brigadas de trabajo, lo que significa un incremento en el riesgo de la salud de estas poblaciones que, por encontrarse en aislamiento, son aún más sensibles que las poblaciones en contacto inicial, así como el incremento de los niveles de estrés producto del temor o la preocupación derivados de dichos encuentros y de las actividades propias del subproyecto. Asimismo, no se menciona ninguna medida de mitigación para los impactos identificados en el EIA. El titular del proyecto debe incorporar y fundamentar técnicamente en su análisis correspondiente a la evaluación de impactos las medidas de prevención y mitigación detalladas en el Capítulo VI, Tabla 3, página 58. Asimismo, debe hacer énfasis en los impactos a la salud mencionados, y en las medidas de mitigación que respondan al grado de sensibilidad del área.

Respuesta:

El titular del proyecto, aclara que los impactos señalados para el caso de la sismica 3D, incluyen las afectaciones a las poblaciones en aislamiento y no sólo a las familias de contacto inicial que se encuentran asentadas dentro de la reserva. Entre los impactos identificados por el titular del proyecto, se señalan los siguientes:

1. Afectación de la Salud de las Familias Asentadas y/o que Hacen uso de la RTKNN (5-101).
2. Aumento de las Capacidades de la Población Local Externa a la RTKNN Temporalmente Contratada (5-104).
3. Perturbación del Desarrollo de las Actividades Económicas Tradicionales de las Familias que Hacen uso de los Recursos Naturales de la RTKNN (V-105).
4. Perturbación del Desarrollo de las Actividades de Económicas Tradicionales de las Familias en la Comunidad Nativa de Segakiato (5-108).
5. Generación de Empleo Local Temporal (5-109).
6. Aumento Temporal de la Dinámica Comercial de la Zona (5-110).
7. Perturbación Temporal del Modo de Vida de las Familias Asentadas en la RTKNN (5-111).
8. Acentuación de los Cambios en los Estilos de Vida de la Población de la Comunidad Nativa de Segakiato (5-114).

Como se puede ver algunos de los impactos (2, 4, 5, 6 y 8) afectan particularmente a las familias de Segakiato, no obstante, con la nueva redefinición de la sismica 3D, la potencial afectación a la comunidad de Segakiato será evitada.

En referencia al impacto a la salud de estas poblaciones, el titular del proyecto menciona a la presencia de trabajadores foráneos por el proyecto y a la vulnerabilidad inmunológica



de las poblaciones locales, los cuales son evaluados considerando las medidas de prevención y mitigación que el Proyecto Camisea tiene inherentes en su diseño:

- Empleo local: el mayor porcentaje de trabajadores será de procedencia local de las comunidades nativas aledañas.
- Plan de contingencia antropológico (PCA).
- Plan de Salud y Vacunación
- Políticas de campamentos confinados.
- Código de conducta para trabajadores del proyecto Camisea.
- Transportes helitransportado.
- Planes de Manejo de residuo.
- Planes de manejo de sustancias peligrosas, planes de monitoreo, entre otros.

Observación 24: ABSUELTA

El titular del proyecto debe realizar una evaluación de impactos para cada una de las locaciones de perforación de pozos, dado que cada una de las zonas cuenta con particularidades relacionadas a su geografía, así como vinculadas al desplazamiento y al uso por parte de los grupos en contacto inicial.

Respuesta:

El titular del proyecto presenta y caracteriza los impactos sociales para cada una de las locaciones de perforación; asimismo, evalúa el impacto y se fundamenta dicha calificación. Las siguientes tablas muestran, un resumen de dicho proceso para cada locación:

Tabla N°1 Locación Kimaro Norte

Ubicación	Características	Impacto social identificado	Caracterización del impacto
Cuadrante Nor-Este del lote 88	No se han identificado asentamientos humanos permanentes. No se han identificado áreas de bosque abiertas que puedan ser caracterizadas como chacras o producto de alguna otra actividad antrópica. Área de uso por parte de los comuneros nahuas de la comunidad nativa de Santa Rosa. Sector frecuentado eventualmente por comuneros machiguenga de la comunidad nativa de Segakiato.	Afectación a la salud de las familias que hacen uso de la RTKNN.	Compatible o de incidencia menor basado en la secuencialidad de los trabajos en la plataforma, esto es, los trabajos de preparación de las locaciones así como los de perforación de pozos exploratorios se harán de uno en uno, por lo cual, la restricción de áreas involucrará superficies de 6 ha (una plataforma) o la suma de 12 ha si es que mientras se perfora en una se realiza la obra civil de otra y en las



			medidas de prevención y mitigación.
		Perturbación temporal del desarrollo de las actividades económicas tradicionales de las familias que hace uso de los recursos naturales en la RTKNN.	Compatible o de incidencia menor basado en que las áreas a utilizar son mínimas (6 ha) en relación a las áreas disponibles en un periodo dado y en las medidas de prevención y mitigación.

Tabla N°2 Locación Kimaro Oeste

Ubicación	Características	Impacto social identificado	Caracterización del impacto
Cuadrante Nor-Oeste del lote 88	No se han identificado asentamientos humanos permanentes. No se han identificado áreas de bosque abiertas que puedan ser caracterizadas como chacras o producto de alguna otra actividad antrópica. Se reconocen áreas de usos por parte de la población Nahua de Santa Rosa de Serjali y eventualmente por comuneros de Segakiato.	Afectación a la salud de las familias que hacen uso de la RTKNN.	Compatible en las medidas de prevención y mitigación.
		Perturbación temporal del desarrollo de las actividades económicas tradicionales de las familias que hace uso de los recursos naturales en la RTKNN	Compatible basado en que las áreas a utilizar son mínimas (6 ha) en relación a las áreas disponibles en un periodo dado y en las medidas de prevención y mitigación.

Tabla N°3 Locación Kimaro Centro

Ubicación	Características	Impacto social identificado	Caracterización del impacto
Cuadrante Nor-Este del lote 88	No se han identificado asentamientos humanos	Afectación a la salud de las familias que hacen uso	Compatible en las medidas de



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

	Se reconocen áreas de usos por parte de la población Nahua de Santa Rosa de Serjali y eventualmente por comuneros de Segakiato.	de la RTKNN.	prevención y mitigación.
		Perturbación temporal del desarrollo de las actividades económicas tradicionales de las familias que hace uso de los recursos naturales en la RTKNN	Compatible basado en que las áreas a utilizar son mínimas (6 ha) en relación a las áreas disponibles en un periodo dado y en las medidas de prevención y mitigación.

Tabla N°4 Locación San Martín Norte

Ubicación	Características	Impacto social identificado	Caracterización del impacto
Aproximadamente 3,2 km al Norte de la plataforma San Martín 3 (actualmente en operación).	Familias asentadas en la cuenca del río Paquiría, fuera del lote 88 podrían desplazarse por las quebradas de Koshiantari y Kipatsiari. Estas familias habitan dos caseríos: Mañokiari (9 personas), en territorio de la Comunidad Nativa de Nueva Luz y Kipatsiari (12 personas) al Norte del lote 88.	Afectación a la salud de las familias que hacen uso de la RTKNN.	Compatible en base a las medidas de prevención y mitigación.
		Perturbación temporal del desarrollo de las actividades económicas tradicionales de las familias que hace uso de los recursos naturales en la RTKNN	Compatible basado la reducida huella debida a esta actividad (6 ha), adicionalmente a las medidas de mitigación.

Tabla N°5 Locación Armihuari Norte

Ubicación	Características	Impacto social identificado	Caracterización del impacto
Suadrante Sur Oeste del lote 88	Familias asentadas en la boca del Mashopoari donde viven alrededor de 14 personas.	Impacto a la salud de las familias asentadas en la RTKNN	Compatible o de baja incidencia sobre la base de las características del



			proyecto y sobre todo las medidas de mitigación y de diseño la operación.
		Perturbación temporal del desarrollo de las actividades económicas tradicionales de las familias que hacen uso de los recursos naturales en la RTKNN	Compatible o de incidencia menor basado en la reducida magnitud del emplazamiento de la plataforma (5.78 ha) y las medidas de prevención y mitigación.
		Perturbación temporal de las actividades cotidianas de las familias asentadas en la RTKNN	Compatible basado en la distancia que separa a la locación del asentamiento familiar de Mashopari es de 2.5 Km, en el carácter confinado de la actividad en el emplazamiento del sitio, en el área máxima que será clareada (5,78 ha), así como el conjunto de medidas de mitigación.

Tabla N°6 Locación Armihuari Sur

Ubicación	Características	Impacto social identificado	Caracterización del impacto
Margen derecha del río Cashiriari aproximadamente a 1.3 km de la desembocadura de la quebrada Shimpenashiari y del asentamiento del mismo nombre	Asentamiento de Shimpenashiari.	Impacto a la salud de las familias asentadas en la RTKNN	Compatible o de baja incidencia sobre la base de las características del proyecto y sobre todo las medidas de mitigación y de diseño la operación.
		Perturbación de las actividades económicas de las familias asentadas en la RTKNN	Compatible o de incidencia menor basado en la reducida magnitud del emplazamiento de la plataforma (5.75 ha) y las medidas de prevención y mitigación.
		Perturbación de las actividades cotidianas de	Compatible basado en que la distancia



		las familias asentadas en la RTKNN	entre el asentamiento Shimpenashiari y la locación se ha incrementado de 600 km a 1.3 km ¹ , así como la característica confinada de la actividad y las medidas de mitigación.
--	--	------------------------------------	---

Observación 25: ABSUELTA

La evaluación del impacto J1, "Perturbación temporal del desarrollo de las actividades económicas tradicionales de las familias que hacen uso de los recursos naturales de la RTKNN", señala a la mayoría de actividades evaluadas como compatibles. Sin embargo, no se detallan las medidas que se implementarán para atenuar los impactos vinculados al aumento de ruido, al alejamiento de los animales de caza y a los recursos de los que hacen uso las familias asentadas. El titular del proyecto deberá detallar y fundamentar técnicamente, en la parte correspondiente a la evaluación de impactos, una a una las medidas de mitigación señaladas en el Capítulo VI, Tabla W 6, página 78, las cuáles se desarrollarán para afectar en el menor grado posible a las poblaciones señaladas y de este modo, explicar la compatibilidad de las actividades del subproyecto.

Respuesta:

El titular del proyecto, explicó cada una de las medidas de prevención y mitigación para cada una de las locaciones de pozos, las cuales se detallan a continuación:

- Capacitación de los trabajadores del proyecto en el Código de Conducta de Pluspetrol y (Programa de Capacitación al Personal de Pluspetrol y Contratistas). Dicho código prohíbe a los trabajadores del proyecto las siguientes conductas abandono de campamentos y áreas de trabajo (política de campamentos confinados), consumo de alcohol y drogas, cualquier tipo de relaciones con las mujeres locales, prohibición de cazar y pescar. El cumplimiento de estas reglas minimiza las posibilidades de encuentros no deseados así como protege a los recursos del bosque de la depredación, por lo tanto, se reducen las posibilidades de transmisión de enfermedades por parte de los trabajadores del proyecto así como también se preservan recursos de uso potencial por la población local.
- Capacitación de los trabajadores en Plan de contingencia antropológico (PCA). El conocimiento y aplicación del Plan de Contingencia Antropológico no solo posibilita el manejo de los encuentros no deseados a través del desempeño de los Vigías Antropológicos sino que además constituye una herramienta preventiva ya que los vigías se encargan de detectar las señales (huellas, objetos, etc.) de la posible presencia de personas en aislamiento o en contacto inicial generando las alarmas correspondientes. La prevención de posibles contactos no deseados con personas asentadas o en tránsito dentro de la RTKNN contribuye a prevenir la transmisión de enfermedades por parte de los trabajadores foráneos hacia la población local.

¹Nueva ubicación de la locación Armihuari Sur: A 1,3 km (Coordenadas: E 745109, N 8680927) del asentamiento Shimpenashiari y manteniendo los mismos puntos de captación de agua originales y dentro de la misma unidad de vegetación descrita en la línea de base ambiente.





- Los trabajadores de Pluspetrol y contratistas en general serán sometidos a examen médico previo al inicio de sus actividades, en función del cual se les otorgará un pase médico el cual deberá ser renovado periódicamente. Asimismo el personal del proyecto será inmunizado a través de un esquema de vacunación que contempla las enfermedades de fácil transmisión como la gripe, sarampión, entre otras.
- Apoyar al Ministerio de Salud en el desarrollo de las campañas de salud que realizan dentro de la RTKNN.
- Establecer un programa de comunicación en coordinación con el VMI orientado a informar a la población Nahua de Santa Rosa de Serjali, los cronogramas de actividades a desarrollarse vinculado al subproyecto de perforación de pozos exploratorios. Esta información minimizará la posibilidad de contactos no deseados y por lo tanto reduce la posibilidad de contagios de enfermedades por parte de los trabajadores foráneos hacia la población local.
- Implementar medidas de atenuación de ruidos en los equipos y maquinarias utilizados en el proyecto, los cuales además deberán recibir un mantenimiento periódico. Monitoreo de los niveles de ruido en las locaciones. La disminución en la generación de ruidos provocados por el proyecto contribuye a evitar alteraciones en la calidad del hábitat en el entorno de las locaciones.
- Monitoreo y tratamiento de las aguas residuales según lo señalado en el Cap. 6 Plan de manejo ambiental del EIA. De este modo se preservan los cuerpos de aguas de posibles afectaciones y la salud de las personas que hacen uso de los mismos.
- Reinyección de los recortes y fluidos de perforación. Esta medida preserva de contaminantes los suelos y cuerpos de agua los cuales son usados por las poblaciones locales y por lo tanto minimiza la perturbación de las actividades cotidianas de las mismas
- Todas las brigadas de trabajo que realicen actividades fuera del área de las locaciones deberán contar con un vigía comunitario capacitado en el Plan de Contingencia Antropológica, que pueda expresarse en idioma nanti, nahua y/o machiguenga (dependiendo la zona en la que se lleven a cabo los trabajos) (Programa de Contingencia Antropológica). De este modo se minimizan las consecuencias de posibles contactos no deseados
- Los trabajadores solo podrán desplazarse dentro del perímetro del área de las locaciones y en las áreas de trabajo asignadas previamente (áreas de extracción de material de acarreo, puntos de captación de agua, etc.). La política de trabajo en campamentos confinados reduce la posibilidad de contactos no deseados con la población local y por lo tanto la posibilidad de contagio de enfermedades por parte de los trabajadores foráneos.
- Establecer un programa de comunicación, en coordinación con el VMI, orientado a informar a las familias asentadas a la vera del río Cashiriari en el área de la RTKNN a través de los contactos familiares o amicales de las comunidades vecinas de Cashiriari y Segakiato, profesores o agentes de salud que los visitan regularmente de los cronogramas de actividades a desarrollarse vinculados al subproyecto de perforación de pozos exploratorios. Esta información minimizará la posibilidad de contactos no deseados y por lo tanto reduce la posibilidad de perturbar las actividades cotidianas de las poblaciones en aislamiento o contacto inicial.

Observación 26: ABSUELTA

La evaluación del impacto K1, "Perturbación temporal de las actividades cotidianas de las



familias asentadas en la RTKNN", establece que las actividades del subproyecto que se realizarán en las locaciones de los seis pozos de exploración afectarán las rutas y caminos que utilizan algunas familias asentadas en la reserva, que suelen desplazarse para visitar a sus parientes ubicados en las comunidades de Cashiriari y Segakiato. También señala que afectarán el libre desplazamiento de las familias que provienen de Santa Rosa de Serjali, las cuales suelen movilizarse por la quebrada Bobinzana y los afluentes del Alto Serjali (Capítulo V, página 168-169). No obstante la identificación de todos estos impactos, no se señala en la parte correspondiente a la evaluación de impactos ninguna medida que permita atenuarlos para establecer como compatibles las actividades del subproyecto evaluado. En tal sentido, el titular del proyecto debe detallar en la parte correspondiente a la evaluación de impactos cada una de las medidas señaladas en el Capítulo VI, Tabla 6, página 80-81 y fundamentar técnicamente la compatibilidad de las actividades del subproyecto.

Respuesta:

El titular del proyecto fundamenta la compatibilidad del impacto identificado como "compatible o de incidencia menor" basándose en que el desarrollo de las actividades de perforación no constituirán un obstáculo significativo a los desplazamiento al interior de la RTKNN ya sean estos de personas en aislamiento y/o contacto inicial debido a que las locaciones se abrirán en forma secuencial, la ocupación de áreas en cada una de las mismas será mínima, aproximadamente 6 ha. Asimismo, señalan que las plataformas se ubican en las partes altas de colinas, por lo cual ninguna de ellas interferirá con los cuerpos de agua o zonas más bajas por las que normalmente ocurren los desplazamientos; además la magnitud de las plataformas no presenta ningún impedimento en ser rodeadas o evitadas sin alterar de forma significativas las rutas de desplazamiento.

El titular del proyecto, también detalla las medidas de prevención y mitigación del impacto identificado:

- 
- Capacitación de los trabajadores del proyecto en el Código de Conducta de Pluspetrol y vigilar el cumplimiento del mismo (Programa de Capacitación al Personal de Pluspetrol y Contratistas).
 - Capacitación en el Plan de Contingencia Antropológica para pueblos en aislamiento y contacto inicial y vigilar el cumplimiento de los procedimientos indicados en el mismo (Programa de Contingencia Antropológica).
 - Política de trabajos en áreas confinadas
 - Programa de comunicación, en coordinación con el VMI.
 - Las brigadas de trabajo que efectúen sus labores fuera de la locación, en áreas identificadas como zonas de tránsito de población en aislamiento y/o contacto inicial, contarán con un vigía comunitario especialmente capacitado en el Plan de Contingencia Antropológica.
 - Las locaciones de perforación, sin excepción, contarán con un vigía comunitario especialmente capacitado en el Plan de Contingencia Antropológica.
 - Implementar medidas de atenuación de ruidos en los equipos y maquinarias utilizados en el proyecto
 - Monitoreo y tratamiento de las aguas residuales.
 - Reinyección de los recortes y fluidos de perforación.

**Observación 27: ABSUELTA**

La evaluación del impacto K2, "Perturbación temporal de las actividades cotidianas de las familias que se desplazan en la RTKNN" establece que la presencia de personas ajenas a la reserva, así como las actividades y características del subproyecto como las luces de los pozos y la luz provocada por la quema de pozo visible a cierta distancia durante la noche, podrían despertar desconfianza, aprehensión y una sensación de invasión del espacio. Asimismo, señala que limitará el libre desplazamiento y, por lo tanto, el desarrollo normal de las actividades cotidianas de las poblaciones que evitan el contacto con individuos ajenos a sus grupos o familias (Capítulo V, página 169-170). Al igual que en los anteriores impactos analizados vinculados al subproyecto de perforación de pozos, el titular del proyecto no señala en la parte correspondiente a la evaluación de impactos ninguna medida de mitigación, pero sí evalúa cada una de las actividades como compatibles. Asimismo, en el Capítulo VI, Tabla 6, página 81- 82, el titular del proyecto señala las medidas de mitigación y prevención al impacto K2, "Perturbación temporal de las familias no contactadas en la RTKNN", un aparente error en el nombre del impacto. En tal sentido, se solicita al titular del proyecto que en la parte correspondiente a la evaluación de impactos, describa cada una de las medidas de mitigación y que fundamente técnicamente la compatibilidad de las actividades del subproyecto. Asimismo, se solicita que se modifique el nombre del impacto K2, Capítulo VI, Tabla 6, página 81-82.

Respuesta:

El titular del proyecto detalló las medidas de prevención y mitigación en relación al desplazamiento de las personas en aislamiento y/o contacto inicial tanto en la respuesta a la observación 24 como 26, las cuales también son válidas para la mitigación del impacto K2.

Observación 28: ABSUELTA

El impacto 11, "Afectación temporal de la salud de las familias asentadas de la RTKNN o que hacen uso de la reserva", vinculado al subproyecto "Línea de Conducción" señala que las actividades del subproyecto que implican la presencia de brigadas de trabajo en una zona donde generalmente no transita población foránea podrían afectar de manera negativa la salud de las familias que se desplazan o viven de manera permanente en la zona debido a su alta vulnerabilidad inmunológica. Asimismo, se hace referencia al temor o las preocupaciones producto de los diferentes grados de estrés que podrían generar los encuentros no deseados con población foránea, así como con las actividades del subproyecto, con las que estas poblaciones no se encuentran familiarizadas (capítulo V, página 199- 201). Al igual que en los anteriores impactos analizados vinculados a subproyecto de perforación de pozos, el titular del proyecto no señala en la parte correspondiente a la evaluación de impactos ninguna medida de mitigación, pero sí evalúa cada una de las actividades como compatibles. Se solicita al titular del proyecto que describa cada una de las medidas de mitigación señaladas en el Capítulo VI, Tabla 8, páginas 97-98 y que fundamente técnicamente, en la parte correspondiente a la evaluación de impactos, la compatibilidad de las actividades del subproyecto.

Respuesta:

Las consideraciones con respecto al impacto a la salud han sido desarrollada en la respuesta a la observación 21 y son válidas para los cuatros subproyectos que se presentan en el EIA. Ver respuesta observación 21. Por lo tanto las medidas de mitigación



así como otras que constituyen parte del diseño del proyecto, como por ejemplo la característica "offshore in land" lo cual significa que no se construyen caminos para conectar las diferentes facilidades del proyecto ya que todos los desplazamientos tanto de carga como de personas se realizan vía aérea (helicópteros) o fluvial reduciendo al mínimo la huella del proyecto (footprint) y minimizando así la posibilidad de contactos no deseados entre los trabajadores del proyecto y la población local, han permitido cuantificar este impacto como "compatible" para las acciones de este subproyecto (construcción de líneas de conducción). A continuación se presentan las medidas listadas en el capítulo 6 del EIA (página 97-98):

Capacitar a los trabajadores del proyecto en el Código de Conducta de Pluspetrol y vigilar el cumplimiento del mismo (Programa de Capacitación al Personal de Pluspetrol y Contratistas). Este código estipula entre otras cláusulas, la prohibición de establecer relaciones con la población local y en particular con las mujeres, abandonar las áreas de trabajo, el uso de alcohol y drogas, las actividades de caza y pesca por parte de los trabajadores del proyecto, etc, medidas que reducen el riesgo de contacto y de transmisión de enfermedades por parte de los trabajadores del proyecto a la población local.

Capacitar a los trabajadores del proyecto en el Plan de Contingencia Antropológico para pueblos en aislamiento y contacto inicial y vigilar el cumplimiento de los procedimientos indicados en el mismo (Programa de Contingencia Antropológica). Este plan minimiza las consecuencias de los contactos no deseado de producirse (ver PCA capítulo 6) Adicionalmente los vigías de este Plan se encargan de detectar las posibles señales de presencia de población en aislamiento y/o contacto inicial previniendo de este modo los contactos no deseados y por ende la posibilidad de contagio de enfermedades por parte de los trabajadores del proyecto a la población local.

Todos los trabajadores de Pluspetrol y contratistas en general realizarán un examen médico previo a su ingreso a la zona de trabajo, contarán con un pase médico y estarán al día con el esquema de vacunación requerido para la zona (Programa de Empleo Local). Con el control de la salud de los trabajadores a través de exámenes médicos periódicos y la inmunización de los mismos con un amplio esquema de vacunación (ver esquema de vacunación).

Observaciones a los impactos acumulativos

Observación 29: ABSUELTA

Se solicita al titular del proyecto que desarrolle la identificación y la evaluación de los impactos acumulados en el medio social presentados, así como la valoración cualitativa realizada de la significancia de dichos impactos.

Respuesta:

El titular del Proyecto realiza un análisis de impactos acumulativos en el cual considera al Proyecto de la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en el Lote 88 como parte de un conjunto de actividades que involucran la prospección y explotación de hidrocarburos. También considera a las diferentes actividades que se realizan en los lotes adyacentes (56, 58 y 57) donde se desarrollan actividades de exploración y explotación de gas natural en el respectivo análisis.



Asimismo, menciona que se está considerando en este análisis las obras civiles a cargo del Gobierno Regional Cusco para el proceso de electrificación del Bajo Urubamba que hasta la fecha implican el desbosque del derecho de vía de unos 6 metros de ancho identificado en la margen izquierda del río Urubamba desde Timpía hasta Sepahua, y los trabajos que eventualmente personal foráneo de los gobiernos locales de Echarati llevan a cabo en el seno de las comunidades nativas.

El titular del proyecto menciona que la metodología usada para este análisis se realizó siguiendo lo dicho por la Agencia Canadiense de Evaluación Ambiental (en adelante CEEA)², descrita en la versión de la Guía de Profesionales en el Análisis de Impactos Acumulativos (AIA) correspondiente al año 1991. Según esta metodología, los impactos acumulativos se definen básicamente como: "...cambios en el ambiente causados por determinada acción, en combinación con otras acciones antropogénicas pasadas, presentes y futuras".

A su vez se considera en el análisis realizada por el titular del proyecto los siguientes elementos:

- Los efectos sobre un área mayor a la del Proyecto (es decir, "regional"), que podría sobrepasar los límites jurisdiccionales del área en estudio en sí (incluidos impactos debidos a perturbaciones naturales que afecten componentes ambientales y acciones humanas).
- Evaluar los efectos sobre un área mayor a la del Proyecto (es decir, "regional"), que podría sobrepasar los límites jurisdiccionales del área en estudio en sí (incluidos impactos debidos a perturbaciones naturales que afecten componentes ambientales y acciones humanas).
- Evaluar los impactos en un periodo de tiempo más prolongado, tanto hacia el pasado como hacia el futuro.
- Considerar los efectos sobre los Componentes Valorados del Ecosistema (Valued Ecosystem Components - VECs) debido a interacciones con otras acciones y no solo los efectos de la acción específica que está siendo evaluada.
- Incluir otras acciones pasadas, presentes y futuras (razonablemente previsibles).
- Evaluar la significancia de otros impactos, más allá de los efectos locales y directos.

Por otra parte, el titular del proyecto, menciona que en los anexos del DS 019-2009-MINAM por el que se aprueba el Reglamento de la ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se definen como impactos acumulativos: "Impactos sobre el ambiente ocasionados por Proyectos desarrollados o por desarrollarse en un espacio de influencia común, los cuales pueden tener un efecto sinérgico. Los impactos acumulativos pueden ser el resultado de actuaciones de menor importancia vistas individualmente, pero significativas en su conjunto".

² Cumulative Effects Assessment Practitioners Guide, preparado para la Canadian Environmental Assessment Agency (Agencia Canadiense de Medio Ambiente) por el Grupo de Trabajo de Análisis de Impactos Acumulativos (Hegmann, G., C. Cocklin, R. Creasey, S. Dupuis, A. Kennedy, L. Kingstey, W. Ross, H. Spaling and D. Stalker) y AXYS Environmental Consulting Ltd, Febrero 1999 (http://www.ceaaacee.gc.ca/013/0001/0004/index_e.htm).



A continuación se presenta el análisis a detalle presentado por el titular del proyecto, el cual realiza una identificación y evaluación de los impactos acumulados en el medio social, así como la valoración cualitativa realizada de la significancia de dichos impactos.

Escala Espacial

La región del Bajo Urubamba, que se encuentra en el Departamento de Cusco, fue seleccionada como el principal límite espacial de este AIA (aun cuando el límite espacial varía en cierto modo según el recurso afectado) y es denominada el área del Proyecto. Esta se extiende desde el Pongo de Mainique (considerado como el extremo superior de la Región del Bajo Urubamba debido a que los rápidos de esta zona dificultan la navegación), a lo largo del río Urubamba, hasta Sepahua, que es la población más importante (localidad de aproximadamente 3,350 personas) aguas abajo del Proyecto y la capital del distrito de Sepahua.

Escala Temporal

Los estados temporales para este AIA reflejan las cuatro mayores fases del ciclo del Proyecto:

- A. Exploración Sísmica: Lotes 56,57, 58 y 88
- B. Construcción y Perforación Exploratoria: Lotes 56, 57, 58 y 88
- C. Producción y Operación: Lotes 56, 57 y 88
- D. Abandono: Lotes 56, 57, 58 y 88

Proyectos en Desarrollo dentro de los Límites Espaciales del AIA o Cercanos

De acuerdo a la información disponible, se han considerado otras actividades razonablemente previsibles que podrían contribuir a los efectos del Proyecto del Lote 88 y el actual desarrollo del mismo y el Lote 56.

Por un lado, el Estado Peruano ha establecido las siguientes Áreas Naturales Protegidas (ANP) que se encuentran parcialmente dentro la Región del Bajo Urubamba: la Reserva Comunal Machiguenga y el Parque Nacional Manu. Asimismo se encuentra la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti (RTKNN), la cual pertenece a los territorios asignados para las personas en aislamiento voluntario.

Además como se menciona líneas arriba, desarrollaron recientemente actividades de exploración sísmica y perforación en el lote 58 y el lote 57. La mayoría de estos proyectos se encuentran en ejecución en la actualidad. Asimismo, se consideran las obras civiles a cargo del Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Echarati.

Concesiones	Operador	Actividades Pasadas	Actividades Presentes	Actividades Futuras
Lote 88	Pluspetrol	Prospección sísmica Construcción y operación de San Martín y	Operación de Pozos y Líneas de conducción San Martín y Cashiriari Operación Planta	Prospección sísmica Perforación de pozos de exploración/desarrollo Construcción de líneas



		Cashiriari Construcción y operación de líneas de conducción	Malvinas	de conducción
Lote 56	Pluspetrol	Prospección sísmica Perforación y operación de los pozos Pagoreni A, B y Mipaya Construcción y operación de líneas de conducción	Operación de pozos Pagoreni A, B y líneas de conducción.	Perforación de nuevos pozos de desarrollo. Construcción de líneas de conducción
Lote 58	Petrobras	Prospección sísmica Perforación de pozos exploratorios	Perforación de pozos exploratorios	Perforación de pozos exploratorios/desarrollo Prospección sísmica
Lote 57	Repsol	Prospección sísmica Perforación de pozos exploratorios Construcción de líneas de conducción	Perforación de pozos exploratorios	Perforación de pozos exploratorios/desarrollo Prospección sísmica

Impactos Acumulados

Comunidades del Área Estudiada

Las comunidades más afectadas por las operaciones serán las que se encuentran dentro de los límites de los Lotes 88 y las que se ubican inmediatamente fuera de dicho lote (es decir, el área del Proyecto). El Proyecto tendrá diferentes impactos en las comunidades, dependiendo de su proximidad a las operaciones actuales. Las poblaciones más cercanas a la zona del Proyecto son las ubicadas al interior de la RTKNN y la Comunidad Nativa de Segakiato, Cashiriari y Ticumpinla.

Impactos Acumulativos

El presente Análisis de Impactos Acumulados evalúa los posibles impactos acumulativos del Proyecto de ampliación del programa de exploración y desarrollo del Lote 88, en combinación con otras actividades pasadas, presentes o razonablemente previsibles a futuro sobre los componentes sociales (humanos), los recursos biológicos, la calidad del agua y la calidad del aire. A continuación se resumen los resultados de este análisis y la determinación de la significancia. En los casos en que sea conveniente, se recomiendan medidas de mitigación adicionales.

**Aspecto Social**

Se espera un impacto acumulativo neto positivo a nivel nacional como resultado del incremento en los recursos energéticos, los ingresos por concepto de impuestos, la creación de empleos y los ingresos por exportaciones, factores estos que, se estima, impulsarán la economía nacional y contribuirán a que el Perú logre sus objetivos de desarrollo.

A nivel regional y local se evalúa la ocurrencia de posibles impactos acumulativos que serán sujetos de las correspondientes medidas de mitigación a los efectos de reducir su significancia.

- Dependencia con respecto a una economía monetarizada cambios en los estilos de vida de la población local
- Oportunidades de empleo a un número limitado de trabajadores de las comunidades y solo temporalmente.
- Reducción o limitación temporal del acceso a recursos naturales de los que dependen las comunidades locales para su subsistencia.
- Incremento del riesgo de introducción y transmisión de enfermedades contagiosas.

Otros efectos negativos previstos son la distorsión en los precios, los conflictos debidos a la inmigración y la competencia por los recursos naturales, y la introducción de enfermedades en la zona. Por lo tanto, es importante aplicar las medidas de mitigación adecuadas que permitan disminuir los efectos negativos de las actividades del Proyecto sobre las comunidades locales y regionales. Si se aplican las medidas de mitigación apropiadas, los efectos acumulativos adversos del Proyecto Camisea serán de menores a moderados."

Recurso	Impactos Acumulativos	Mitigación Propuesta	Significancia
Recursos Sociales	Perturbación de las normas y prácticas culturales, así como de las estructuras de liderazgo	Plan de Contingencia Antropológico Plan de Control de Acceso Plan de Relaciones Comunitarias	(-) Moderada
	Conflicto entre comunidades locales y el Proyecto Camisea	Plan de Contingencia Antropológico Plan de Control de Acceso Plan de Relaciones Comunitarias Plan de Calidad Ambiental Reglamento de Tráfico Fluvial	(-) Moderada a Menor
	Conflicto entre las comunidades locales y los inmigrantes	Plan de Contingencia Antropológico Plan de Control de Acceso Plan de Relaciones Comunitarias	(-) Moderada
	Mayor vulnerabilidad de ciertos subgrupos poblacionales	Plan de Contingencia Antropológico Plan de Relaciones	(-) Moderada a Menor



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

	Comunitarias El Código de Conducta prohíbe el contacto entre trabajadores y comunidades locales	
Mejoras en la situación económica de las comunidades indígenas locales	Plan de Relaciones Comunitarias	(+) Menor a Moderada
Aumento de las capacidades y experiencias locales	Plan de Relaciones Comunitarias	(+) Menor
Ingresos por impuestos		(+) Menor a Mayor
Beneficios de desarrollo para la región	Plan de Relaciones Comunitarias	(+) Moderada
Reducción de los recursos naturales y menor acceso a las zonas tradicionales de caza, recolección y pesca	Plan de Contingencia Antropológico Plan de Control de Acceso	(-) Menor
Aumento de la morbilidad y mortalidad derivada de la propagación de enfermedades endémicas	Plan de Contingencia Antropológico Exámenes médicos periódicos al personal Medidas para controlar el manejo de residuos Desarrollo de barreras sanitarias y control de plagas para evitar presencia de fauna y flora foráneas en el área Comunicación con las comunidades	(-) Menor
Efectos negativos sobre la salud provenientes de cambios en la dieta	Plan de Contingencia Antropológico. Plan de Relaciones Comunitarias. Consulta a la población local sobre la ubicación y características de las especies importantes de flora y fauna. Plan de Manejo de Sustancias Peligrosas. Plan de Control de Erosión y Plan de Revegetación.	(-) Moderada



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

	Reglamento de Tráfico Fluvial. Normas de vuelo para helicópteros.	
Aumento de la morbilidad y mortalidad derivada de la introducción y transmisión de enfermedades de transmisión sexual	Plan de Contingencia Antropológico Exámenes médicos a trabajadores Monitoreo y tratamiento de los trabajadores Política de campamento cerrado Código de Conducta	(-) Moderada
Aumento de la morbilidad y mortalidad debido a accidentes relacionados con las actividades del Proyecto	Plan de Contingencia Antropológico Plan de Contingencias	(-) Menor
Pérdida de restos arqueológicos	Protección de Recursos Arqueológicos Plan de Relaciones Comunitarias	(-) Menor





Observaciones a la valorización económica

Observación 30: ABSUELTA

Dado que los habitantes de la reserva cuentan con un sistema inmunológico escasamente desarrollado para las enfermedades occidentales, no es apropiado considerar solo el valor de un seguro social por enfermedad; el Viceministerio de interculturalidad considera que además de esta valoración se debe considerar la afectación a los medios de subsistencia, por lo que se plantea al titular del proyecto un aumento en la valoración que redundará en el aumento del Fondo de Compensación para la protección de la población que habita en la reserva. Se sugiere que este aumento se establezca a partir de un indicador como la remuneración mínima vital por jefe(a) de hogar.

Respuesta:

El titular del proyecto incorpora en la valoración económica además del seguro de Essalud, por el posible deterioro de la salud, el pago de un Salario Mínimo (SM), esto como parte del proceso de afectación de los medios de subsistencia de las familias que están asentadas en los territorios dentro de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN) generadas por las actividades del Proyecto y su posible repercusión en sus niveles de nutrición. Esta incorporación es detallada de la siguiente forma:

"De acuerdo a los montos presentados en la valoración económica del Estudio de Impacto Ambiental, para el medio social en el factor Demografía se consideró como componente a evaluar el posible deterioro de la salud. Para ello, se consideró el costo de un seguro de salud, lo cual podría atender cualquier inconveniente vinculado a enfermedades, así como cualquier accidente que pudiera existir. En este sentido se consideró el seguro de EsSalud, el cual tiene un costo de 9% de la remuneración percibida por los trabajadores locales en las empresas contratistas del Proyecto Camisea (en promedio 1,150 nuevos soles), el cual se paga actualmente 12 veces al año. De acuerdo a estas consideraciones, el valor base se calculó en 1,242.00 nuevos soles anuales (9% x 1,150 nuevos soles/mes x 12 meses), haciendo un equivalente de 477.69 dólares americanos anuales por familia. Lo cual se aplicaría para todas las familias que estén involucradas en el Área de Influencia Directa según el Sub-Proyecto. Luego de los cálculos efectuados, los valores totales de la valoración económica de los impactos ambientales se determinaron de la siguiente manera:



Sub - Proyecto	Comunidades Nativas	RTKNN	Valorización Económica (US\$)
Sísmica 3D	22,690.95	83,331.49	106,022.44
Sísmica 2D	46,007.64	74,299.78*	120,307.42
Perforación Exploratoria 127,985,7 US\$ por locación	0.00	767,914.49	767,914.49
Línea de conducción	0.00	130,767.34	130,767.34
Valoración Econ. Total	68,698.59	1,056,313.10	1,125,011.69

*: Por aspectos metodológicos, se incluyó un área mínima de 0.96 hectárea considerada del Estado.

Elaboración: ERM Perú S.A. 2012.

Como parte del proceso de afectación de los medios de subsistencia de las familias que están asentadas en los territorios dentro de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN) generadas por las actividades del Proyecto y su posible repercusión en sus niveles de nutrición, se incorpora lo indicado por el Viceministerio de Interculturalidad y se ha considerado un pago de un Salario Mínimo como compensación, la cual formará parte dentro de la presente valoración económica de impactos. En la actualidad, el SM es de 750 nuevos soles que hace un equivalente a 267.86 dólares americanos (TC: 1 dólar = 2.8 nuevos soles).

Siguiendo la metodología establecida, se incluyen a todas las familias asentadas en la RTKNN y que hacen uso de la Reserva en el área del Lote 88 según lo identificado en el EIA, así también se toma en cuenta su duración y el nivel de impacto obtenido dentro del proceso de identificación y evaluación de impactos en el medio social en el factor demografía. A continuación se muestran el detalle de lo mencionado y los valores resultantes de la valoración económica ambiental complementaria:

Sub - Proyecto	Salario Min. (US\$)	N° en la RTKNN	Fam. la	Tiempo (meses)	Impacto Residual (%)	Sub Total (US\$)
Sísmica 3D	267.86	163	7	21.67%	66,229.64	
Sísmica 2D	267.86	163	7	21.56%	65,893.45	
Perforación Exploratoria (6 locaciones)	267.86	163	15	18.46%	725,386.84	
Línea de conducción	267.86	163	5	20.93%	45,691.42	
Valoración Económica Total (US\$)					903,201.37	

Elaboración: ERM Perú S.A. 2013.

Finalmente, al integrar las valoraciones determinadas en el presente estudio se obtiene un valor de 2,028,213.06 dólares americanos. Los desagregados de los montos se muestra en la tabla siguiente:



Sub - Proyecto	Comunidades Nativas	RTKNN	Valorización Económica (US\$)
Sísmica 3D	22,690.95	149,561.13	172,252.08
Sísmica 2D	46,007.64	140,193.23	186,200.87
Perforación de Pozos Exploratorios (6 locaciones)	0.00	1,493,301.33	1,493,301.33
Línea de conducción	0.00	176,458.76	176,458.76
Valoración Económica Total (US\$)	68,698.59	1,959,514.47	2,028,213.06

Elaboración: ERM Perú S.A. 2013.

Cabe mencionar que el titular del proyecto precisa que esta valorización económica presenta el valor referencial estimado para la totalidad del proyecto, no obstante dependiendo de la temporalidad de su ejecución, sobre todo por la secuencia de la perforación exploratoria, será revaluado de manera previa con fines de su uso como referencia para la compensación".

Observaciones al Plan de relaciones comunitarias (PRC)

Observación 31: ABSUELTA

El titular del proyecto debe incorporar en el Plan de Relaciones Comunitarias (PRC) indicadores de resultado, así como sus correspondientes fuentes de verificación. Por ejemplo, para el objetivo específico "Identificar y prevenir potenciales conflictos sociales que pudieran generarse a partir del desarrollo de las actividades del proyecto", el indicador de resultado podría ser "95% de conflictos que se desencadenaron fueron previstos y 95% de conflictos que se presentaron fueron controlados". La fuente de verificación para estos indicadores de resultados serían los reportes de los conflictos.

Respuesta:

El titular del proyecto incorpora indicadores de resultado y sus respectivas fuentes de verificación a todos los programas que son parte del Plan de Relaciones Comunitarias. Menciona que cada uno de los programas que forman parte del Plan de Relaciones Comunitarias contiene en su estructura objetivos generales, objetivos específicos, estrategia de implementación y actividades, y para cada actividad se han desarrollado indicadores y fuentes de verificación que permiten evaluar la aplicabilidad del Plan.

Para más detalle ver la siguiente tabla, el cual detalla los indicadores de resultado que se evaluarán por cada proyecto en el marco de los programas que forman parte del PRC, incluyendo el Plan de Contingencia Antropológico.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Programa	Objetivo General	Objetivo Específico	Indicador	Fuentes de verificación
Programa de Comunicación	Desarrollar un proceso de diálogo permanente entre la empresa y las poblaciones locales del área de influencia del Proyecto teniendo en cuenta las características culturales propias de las familias de la zona, con la finalidad de mejorar la toma de decisiones durante el desarrollo de las diversas etapas del Proyecto, garantizando el respeto al derecho de consulta de la población indígena	Comunicación en relación a actividades del proyecto a la población de las comunidades de Segakiato y Cashiriari que mantienen vínculos con la RTKNN	Número de reuniones informativas sostenidas con las comunidades nativas de Segakiato y Cashiriari en relación a las actividades dentro de la RTKNN	Registros de reuniones
		Comunicación en relación a actividades del proyecto al VMI-MINCU, Micro-red de Salud Canisea, profesores de las escuelas y personal de salud que presta servicios en los asentamientos de la RTKNN	Número de reuniones informativas sostenidas con el VMI-MINCU en relación a actividades del proyecto	Registros de reuniones
			Número de cartas entregadas al VMI-MINCU en relación a actividades del proyecto	Cargos de cartas
		Atención del 100% de las quejas recibidas provenientes o relacionadas a la RTKNN, en plazos no mayores al desarrollo de cada subproyecto	Quejas recibidas / quejas atendidas	Registro de quejas, reclamos y sugerencias recibidas y atendidas
		Plazos promedio de atención de quejas		





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Programa	Objetivo General	Objetivo Específico	Indicador	Fuentes de verificación
Programa de Control de Accesos	Aplicar el conjunto de procedimientos diseñados durante el desarrollo del Proyecto Camisea para minimizar los factores que puedan posibilitar y/o facilitar el ingreso de población foránea hacia las zonas de la RTKNN y territorios comunales como consecuencia del desarrollo de las actividades del presente proyecto	Evitar que el proyecto cause el ingreso de personal foráneo y que no tenga relación al proyecto a la RTKNN	Ocurrencia de presencia de personal foráneo en inmediaciones de áreas del proyecto	Registro de personal foráneo registrado por los vigías de acceso en las inmediaciones de las áreas del proyecto
Programa de Capacitación	Obtener el compromiso de todo el personal en la aplicación de las medidas de manejo socio-ambientales para el proyecto, sobre todo dentro de la RTKNN	Capacitar a todo el personal de Pluspetrol y contratistas en todos los niveles jerárquicos, que realicen actividades en la RTKNN en el Plan de Contingencia Antropológica para Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial (PCA).	Capacitación al 100 % del personal que labora en el proyecto dentro de la RTKNN	Registro de inducciones impartidas
		Conocimiento de todo el personal de las medidas del Código de conducta y políticas socio-ambientales del proyecto Camisea	Capacitación al 100% del personal que labora en el proyecto dentro de la RTKNN	Registros de personal en el proyecto Listado de personal que recibió las inducciones
Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana	Asegurar una adecuada participación de la población local en la vigilancia comunitaria	Supervisión del PMAC a todos los subproyectos en todas sus etapas	Número de supervisiones realizadas por el PMAC	Actas de supervisión
			Observaciones realizadas por el PMAC	Informes emitidos por PMAC/Informes de respuesta emitidos por Pluspetrol
Plan de Contingencia Antropológico (PCA)	Reducir el nivel de riesgo sociocultural y de salud, por el desarrollo de las actividades del Proyecto, para las poblaciones en contacto inicial y/o en aislamiento de la RTKNN	Cumplimiento de las medidas establecidas en el PCA	Implementación de vigías del PCA por cada brigada y frente de trabajo	Reportes diarios de los vigías por frente de trabajo
			Reporte del 100% de los avistamientos/encuentros u otros en la RTKNN	Registro de los avistamientos/encuentros Reportes al VMI

**Observación 32: ABSUELTA**

El titular del proyecto deberá presentar el flujograma del sistema de atención de quejas, reclamos y sugerencias en el que se explicita de manera detallada dicho procedimiento.

**Respuesta:**

El titular del proyecto presenta lo solicitado, un procedimiento y flujograma para la atención de quejas/reclamos y sugerencias que pueden venir por parte de población asentada (en contacto inicial) en la RTKNN; que a continuación se detalla:

Recepción de Queja/Reclamo, Sugerencia

El responsable de recepcionar las quejas/reclamos/sugerencias es el Supervisor y/o Asistente local del área de Acción Comunitaria, y podrá ser en el campamento base Malvinas y/o en los diferentes frentes de trabajo o comunidades nativas, y podrían llegar desde comuneros asentados en la RTKNN, comuneros/federaciones indígenas/Estado que actúen como interlocutores de la población de la Reserva:

Los medios usados podrán ser:

- Comunicación verbal, radio o teléfono: La persona que recibe la comunicación tiene que pasar el mensaje al Supervisor de Acción Comunitaria, quien evalúa la situación y comunica al superintendente de Acción Comunitaria.
- Carta, Solicitud, Oficio: Una vez recepcionado el documento, el supervisor de Acción Comunitaria, previa socialización y evaluación del tema con el equipo de campo emitirá una opinión y respuesta en razones de las facultades que le permita el procedimiento, si excede la responsabilidad de resolución, ésta se derivará al superintendente de Acción Comunitaria, quien según la urgencia y gravedad del tema informará al Gerente de Acción Comunitaria en la forma más oportuna para dar respuesta a la posible queja/reclamo ó sugerencia presentado por la población local.

Procedimiento a Seguir para la Resolución de la Queja/Reclamo, Sugerencia

- Ante comunicaciones de quejas/reclamos/sugerencias realizadas por población local de los asentamientos dentro de la RTKNN, comunidades, federaciones indígenas, autoridades locales u otros, el supervisor de Acción Comunitaria del frente de trabajo se encargará de la investigación de la queja/reclamo y/o evaluación de la sugerencia, para esto ubicará a la persona que formuló la queja/reclamo ó sugerencia e iniciará un proceso de investigación y evaluación inmediata del acontecimiento ó sugerencia, previa verificación de su pertinencia.
- Con la investigación, se iniciará una evaluación de la queja/reclamo para definir si corresponde una acción correctiva.
- Específicamente, para el caso de quejas/reclamos de la Reserva el proceso para la resolución involucrará, de preferencia, la participación en lo posible de un representante del VMI.
- En el caso, que las conclusiones del proceso de esclarecimiento lleven a una responsabilidad de la empresa, la empresa indicará la medida correctiva la cual será implementada en un plazo fijado según la situación, y se suscribirá un acta a ser firmada por el interlocutor de la población de la Reserva y/o representante del VMI.





- Si después de la investigación, la conclusión es que la empresa no es responsable del hecho, igual se celebrará la firma de un acta aclaratoria ante el interlocutor de la población de la Reserva y/o representante del VMI. Y se aplicará el mecanismo de comunicación (Plan de Comunicación para población de la Reserva) a fin de que el poblador de la Reserva conozca la medida adoptada.

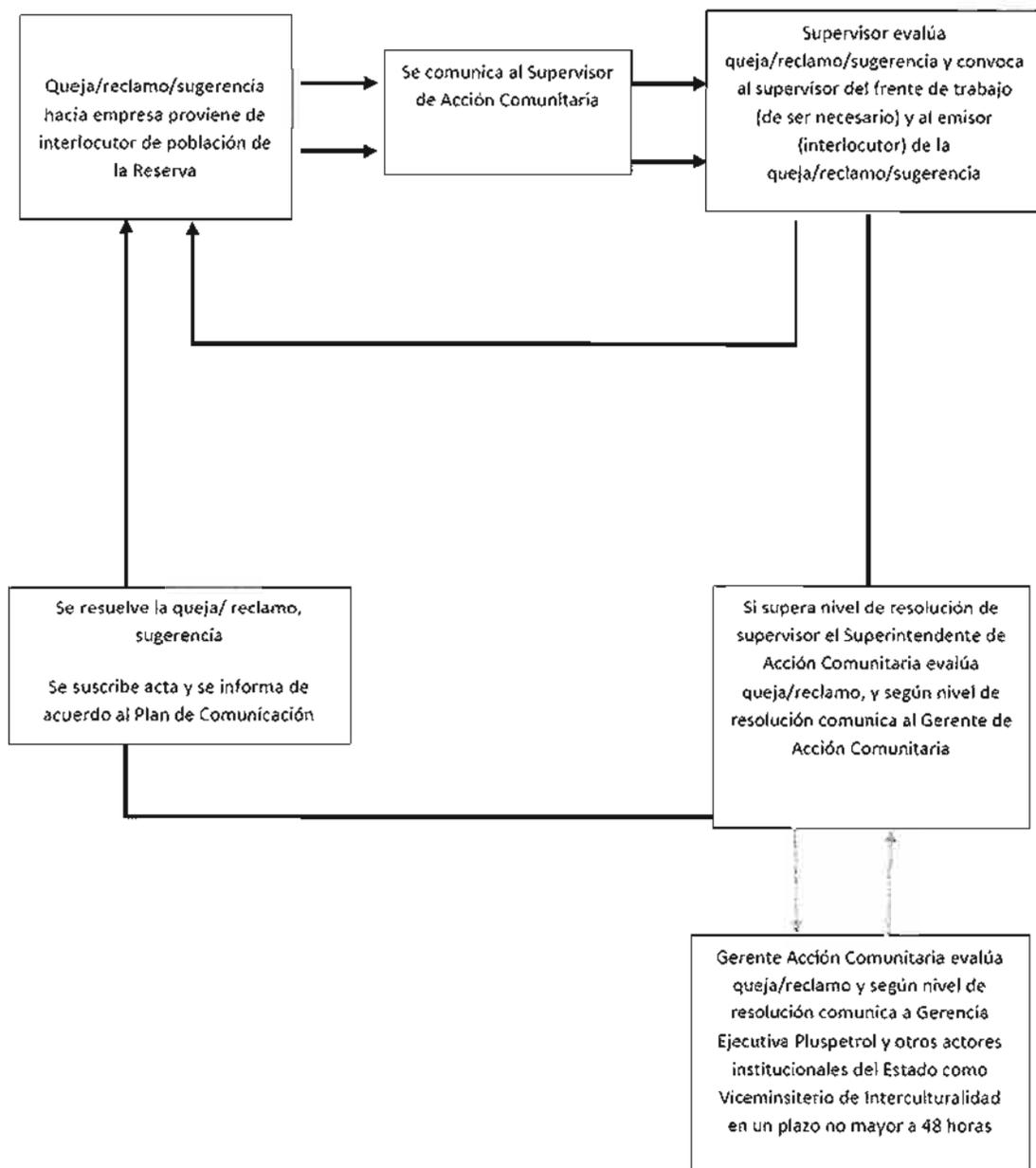
Se aplican 3 niveles de resolución, las que son:

- Nivel 1, el Supervisor de Acción Comunitaria resuelve la queja/reclamo, en primera instancia, con conocimiento y asesoría del superintendente de Acción Comunitaria
- Nivel 2, el superintendente de Acción Comunitaria resuelve la queja/reclamo, con conocimiento del Gerente de Acción Comunitaria. Es posible que la Gerencia del Proyecto participe de este nivel de resolución. Se informará de inmediato al supervisor sobre la acción tomada.
- Nivel 3, el Gerente de Acción Comunitaria resuelve la queja/reclamo, en conocimiento de la Gerencia Ejecutiva de Pluspetrol. En este nivel la Gerencia del Proyecto también participa en la resolución. El superintendente y supervisor de Acción Comunitaria tienen conocimiento de la respuesta y/o acción tomada.

A continuación, se presenta el respectivo flujograma de atención de quejas y reclamos.



Flujograma del Sistema de Atención de Quejas/Reclamos



**Observación 33: ABSUELTA**

El titular del proyecto deberá especificar el mecanismo o procedimiento en el escenario de que algún habitante de la reserva se presentara en alguna de las instalaciones de los Sub proyectos (campamentos). Asimismo, deberá explicar de qué manera se activaría el Plan de Contingencia Antropológico (PCA) en este caso.

Respuesta:

El titular del proyecto identifica tres tipos de posibles escenarios de contacto o visita, a partir del escenario planteado. Frente a estos escenarios según el titular del proyecto se activará el Plan de Contingencia Antropológico, el cual desarrolla frente a estos tres tipos de escenarios sus respectivos procedimientos de respuestas, las cuales desarrolla a continuación:

Primer Escenario

Encuentros espontáneos con población en situación de contacto inicial o aislamiento o con evidencias materiales de su presencia en el bosque.

Procedimiento de Respuestas

- Inmediata comunicación al supervisor del frente de trabajo y al supervisor de Pluspetrol.
- Detener los trabajos en torno a los cuales se dio el hallazgo de los artefactos materiales o al encuentro con los pobladores, hasta recibir indicaciones directas de Pluspetrol.
- El supervisor de Pluspetrol deberá comunicarse con supervisor de Acción Comunitaria, y éste con su superintendencia y Gerencia, para recibir instrucciones adicionales.

Además como parte de su respuesta, el titular del proyecto presenta las siguientes recomendaciones:

- Deberán ser informados de que Pluspetrol está trabajando en un área cercana y que no existe la intención de ingresar en sus territorios.
- Se deberá transmitir los mensajes que han sido preparados para una situación de este tipo.
- Se les deberá preguntar por su lugar de procedencia y por la ubicación de sus asentamientos, así como por el número de pobladores.
- Se les puede ofrecer algunos de los objetos materiales que se recomienda mantener disponibles en los campamentos temporales y campo base.

Se les debe pedir que regresen prontamente al lugar de donde vinieron.

Como medidas complementarias:

Las luces de los campamentos deben de permanecer encendidas durante la noche.

- Todos los trabajadores deben de ser informados del encuentro o de los hallazgos.
- Debe reforzarse la vigilancia del campamento y mantener comunicación radial o telefónica continua con el campo base y los supervisores.

Segundo Escenario

Visitas a algunos de los emplazamientos que se instalen como parte de las actividades de perforación o cualquier campamento. Este escenario supone asimismo las dos posibilidades que se señalan a continuación.



Aproximación Violenta de Día o de Noche

La posibilidad de un ataque al campamento temporal que se utilizarán durante la fase de construcción, es remota pero no imposible. La principal motivación para ejecutar un ataque, sería el acceso a las herramientas de metal y a algunos alimentos que se almacenarían en los campamentos temporales. Deben evitarse a toda costa las confrontaciones violentas.

Procedimiento de Respuestas

- Si desde el inicio del contacto existen signos de violencia, o en algún momento un contacto pacífico se torna violento, mantener la calma. No mostrar ademanes de agresión, ni correr. No levantar la voz, no gritarles. Mantener la serenidad tratando de explicarles con gestos y palabras nuestro trabajo. Usar frase "SOMOS AMIGOS" o su equivalente en diversos idiomas Nanti y Nahua; y Machiguenga, de acuerdo a la zona e identificación de la procedencia de los grupos familiares señalados en la línea base social. Ensayar sonrisas y, con movimientos lentos, gestos como de abrazo, o llevarse la mano al pecho como señal de amistad puede ser útil.
- En caso de ataque, diurno o nocturno, sus únicas armas son el arco y las flechas. Ante esta situación, uno de los trabajadores, previamente seleccionado para tal fin, deberá usar la pistola de luces apuntando hacia el cielo con la finalidad de sorprenderlos, disuadirlos y evitar mayores ataques. La pistola de luces NUNCA debe ser utilizada contra otro ser humano.
- Los miembros de la cuadrilla atacada deben comunicar lo sucedido de forma inmediata a los supervisores de la empresa contratista a la que pertenecen así como al supervisor de Pluspetrol.
- Los trabajadores deben buscar refugio en un recinto cerrado.
- Cuando el ataque se detenga deben tratar de establecer comunicación con los indígenas utilizando para ello a los intérpretes indígenas, preparados para tal fin.
- Se debe tratar de identificar la filiación étnica de los atacantes y mostrar, en señal de buenas intenciones, los regalos preparados para tal ocasión pero sin entregárselos. Estos se deberán de entregar únicamente antes de retirarse del área del conflicto.
- Si el ataque continúa, el responsable del grupo atacado deberá de establecer comunicación con la ayuda del intérprete indígena, para lo cual se recomienda usar el megáfono, de tal manera que pueda establecerse una comunicación a distancia y disuadirlos de continuar con el ataque.
- En caso de necesidad puede ofrecérseles alimentos hervidos, sin condimentos (yuca, plátano, carne) y alojamiento para pasar el día o la noche únicamente. Deben de ser acomodados lejos de trabajadores. El contacto físico debe ser evitado a toda costa.
- Bajo ningún motivo se les debe de proporcionar objetos de uso personal como ropa y tampoco comida preparada. Estos productos podrían servir de transmisores de enfermedades con consecuencias fatales.
- No se debe permitir fotografiarlos o filmarlos ya que estas actividades podrían confundirlos y asustarlos, generando en ellos posibles nuevas respuestas violentas.

Aproximación Amistosa, de Día o de Noche, o en Busca de Ayuda

Un grupo indígena en situación de aislamiento relativo, puede acercarse, de día o de noche, sea por curiosidad, por pura casualidad o por necesitar ayuda. Ante estas situaciones se recomiendan las siguientes acciones:



Procedimiento de Respuestas

- La persona que detecte la presencia de los visitantes pacíficos debe de informar a su supervisor que está siendo visitado y al vigía del PCA.
- El supervisor deberá comunicarse con el Supervisor de Pluspetrol, quien a su vez se comunicará al médico del campamento y de Malvinas. A su vez, se comunicará con el supervisor de Acción Comunitaria, con la finalidad de recibir instrucciones adicionales.
- El vigía responsable debe de iniciar un diálogo a distancia, para lo cual se recomienda utilizar el megáfono y las frases preparadas para tal fin.
- A los visitantes se les debe explicar la presencia de la empresa contratista y la naturaleza de los trabajos que realizan para Pluspetrol.
- Se debe de insistir en que los trabajos realizados no representan peligro alguno para ellos, para sus mujeres o para sus hijos, así como tampoco para el bosque en el que habitan.
- Se debe procurar obtener información de los visitantes (su filiación étnica, el número de personas que componen su asentamiento, la ubicación del mismo) y recomendarles retornar lo más pronto posible a sus propios asentamientos.
- El contacto físico debe ser evitado a toda costa (más de cinco metros). Tampoco estará permitido brindarles objetos de uso personal como ropa, ni alimentos preparados.
- Es obligatorio informar de cualquier situación de contacto y avistamiento de estas poblaciones.
- Tratar de persuadir mediante señas, dibujos o comunicación verbal de que retornen a su lugar de origen o que prosigan su viaje.
- No mostrar oposición si desean tomar algún objeto (ollas, tazas, ropa, mosquiteros, linternas, etc.) o alimento; no arrebatarles lo que decidan tomar. Si se tratara de armas blancas, arma de fuego o medicinas, intentar la persuasión por señas, o con frases cortas evitando tonos agresivos. No huir corriendo ni gritar, puede ser interpretado como posibilidad de agresión.
- Las mujeres indígenas pueden optar por acercarse a las mujeres e incluso curiosear la vestimenta que lleva puesta el personal de salud u otra persona. Sienten curiosidad por nuestra vestimenta, maquillaje, aretes, collares, reloj. No ofrecérselos. No mostrar señas de rechazo ni enojo, mostrarse amables.
- Si ellos nos ofrecieran algún alimento que portaran, recibirlo y probarlo o mantenerlo en la mano. En ningún momento mostrar gestos de desagrado; minutos después probar el bocado, y es factible retornarlo o circularlo hacia los niños indígenas visitantes que estuvieran pendientes de nuestros movimientos.
- Evitar fotografiar o grabar video, el flash puede ocasionar reacción violenta. Si se presentara oportunidad de fotografiar, hacerlo sin flash, una o dos tomas ayudaran para identificar el grupo al que pertenecen, si es que deciden marcharse pronto.
- Si el contacto se prolonga por unos minutos intentar escuchar algunos vocablos, identificar líderes, nombres.
- En caso de evidencias de que los visitantes se hallan enfermos o han ido en busca de ayuda por una posible enfermedad en su asentamiento, se deberá comunicar al Centro de Salud de Camisea y al Viceministerio de Interculturalidad, además del médico del campamento base Malvinas, y se esperará hasta que ellos indiquen el procedimiento a seguir. Con ayuda del intérprete, se tratará de averiguar cuál o cuáles son las



dolencias que aquejan a la persona o grupo. De igual modo, indagar qué motivó ese malestar.

El titular del proyecto se compromete frente a estos a informar en un plazo de 24 horas al Viceministerio de Interculturalidad.

Finalmente, el titular del proyecto presentó sus respectivos procedimientos de respuesta en los posibles escenarios planteados; sin embargo cabe mencionar el compromiso del titular del proyecto en adecuar su Plan de contingencia antropológico según los lineamientos que el Viceministerio de Interculturalidad establece o pueda establecer en el marco de la ejecución de este proyecto.

Observación 34: ABSUELTA

El titular del proyecto deberá mencionar en su PRC que deberá remitirse una copia de toda queja o reclamo manifestado por la población al interior de la reserva al Viceministerio de interculturalidad en un plazo no mayor a las 48 horas una vez recibido. Asimismo, el titular del proyecto deberá remitir al Viceministerio de interculturalidad un informe trimestral en relación a la situación de la atención de quejas e inquietudes que surjan de algún miembro que vive en la RTKNN.

Respuesta:

Se confirma que como parte del procedimiento de atención de quejas, reclamos o sugerencias que provenga de la población al interior de la Reserva, una copia de las mismas será remitida al Viceministerio de Interculturalidad en un plazo no mayor a las 48 horas de su recepción.

Asimismo se emitirán informes trimestrales al Viceministerio de Interculturalidad en relación a la situación de cada una de las quejas e inquietudes de las poblaciones de la RTKNN.

Observación 35: ABSUELTA

El titular del proyecto deberá considerar los procedimientos establecidos por Viceministerio de Interculturalidad con relación al PCA. Asimismo, todo trabajador de la empresa o contratista deberá pasar por una evaluación respecto a los contenidos del PCA. Esta evaluación será revisada, validada y auditada por el Viceministerio de interculturalidad. La aprobación de dicha evaluación será requisito para el ingreso a las zonas del Lote dentro de la Reserva.

Respuesta:

Se confirma que en el Proyecto del Lote 88 al interior de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti se consideraran todos los procedimientos vigentes y futuros que sean establecidos por las autoridades competentes, como es el Viceministerio de Interculturalidad.

Además el titular del proyecto se compromete, como parte del plan de capacitación del Plan de Contingencia Antropológico, a la realización de una evaluación a todo trabajador respecto a los contenidos del mismo, a fin de asegurar su efectividad como medida de



prevención, siendo este un requisito previo al ingreso a las áreas de trabajo en el Lote 88 dentro de la RTKNN. El contenido de la evaluación a realizar será presentado al Viceministerio de Interculturalidad para su revisión y validación de manera previa al inicio de actividades.

Observación 36: ABSUELTA

El titular del proyecto deberá remitir un informe trimestral al Viceministerio de interculturalidad acerca de la sistematización de los registros diarios elaborados por los vigías comunitarios con respecto al ingreso a la reserva, así como al movimiento migratorio al interior de las zonas del Lote dentro de la Reserva.

Respuesta:

El titular del proyecto remitirá, como parte del Plan de Control de Accesos a aplicar en las áreas de trabajo del proyecto, la información sistematizada de los registros diarios elaborados por los vigías de acceso, los cuales serán parte de los informes trimestrales remitidos al Viceministerio de Interculturalidad.

Por otro lado el titular del proyecto señala que los vigías de acceso estarán en los campamentos por lo cual la información que registren estará asociada a las observaciones, avistamientos u otros en las inmediaciones del área del proyecto, no abarcando otras áreas de la Reserva.

Observación 37: ABSUELTA

El titular del proyecto deberá mencionar el procedimiento que adoptaría en caso de producirse un incidente en el pozo de Armihuari Sur y Armihuari Norte, teniendo en cuenta la proximidad a los asentamientos de Shimpenashiari y Mashopoari, de acuerdo a los diversos escenarios mencionados en el PCA.

Respuesta:

El titular del proyecto hace mención de que en el capítulo 6 del EIA se presenta el Plan de Contingencia que identifica las probables emergencias que puedan presentarse durante la implementación de cada uno de los sub proyectos y establece los procedimientos necesarios para el manejo de cada una de estas emergencias, con el fin de minimizar los efectos colaterales en los trabajadores, pobladores y medio ambiente.

Precisa adicionalmente que, para el caso de la perforación exploratoria (páginas 6-403, 6-449), se identifican los escenarios de las emergencias y los daños a las personas en función de su probabilidad, severidad y riesgo. Así también se describen los procedimientos de respuesta.

En este sentido se menciona el procedimiento ad hoc que adoptará en el caso de darse una emergencias de nivel 2 y 3, en relación a las locaciones Armihuari Sur y Armihuari Norte, que se extiendan más allá de las áreas de seguridad, se asumirá la comunicación directa a la población de los asentamientos de la Reserva, la cual será realizada por el vigía del PCA y el supervisor de acción comunitaria, quienes darán indicaciones para prevenir riesgos a su integridad, salud y otros. De ser necesario replegarán a la población



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Interculturalidad

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

hacia un área segura. Asimismo se compromete a comunicar dentro de las 24 horas como máximo al Viceministerio de Interculturalidad.

III. Conclusiones:

3.1 Del análisis efectuado se desprende la absolución de 34 observaciones al EIA del Proyecto de Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en el Lote 88; sin embargo, existen aún 3 observaciones re observadas sujetas a ser subsanadas, a fin de emitir una opinión técnica previa vinculante que contenga el análisis y levantamiento del total de observaciones emitidas.

3.2 El levantamiento de las re observaciones efectuadas en el presente informe, deberán ser remitidas nuevamente al Viceministerio de Interculturalidad, para el análisis técnico y emisión de la opinión técnica previa vinculante correspondiente.

Sin otro particular,

Atentamente,



Ministerio de Cultura
Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas



Gabriel Mayú Velasco Anderson
Director General (e)